



## INFORME ESPECIAL DE REVISIÓN INDEPENDIENTE

A los Administradores de LA UNIÓN ALCOYANA, S.A. DE SEGUROS Y RESASEGUROS

### ***Objetivo y alcance de nuestro trabajo.***

Hemos realizado la revisión, con alcance de seguridad razonable, de los apartados D y E contenidos en el Informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia de La Unión Alcoyana, S.A. de Seguros y Reaseguros, al 31 de diciembre de 2020, preparado conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, con el objetivo de suministrar una información completa y fiable en todos los aspectos significativos, conforme al marco normativo de Solvencia II.

Este trabajo no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de la auditoría vigente en España, por lo que no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

### ***Responsabilidad de los administradores de La Unión Alcoyana, S.A. de Seguros y Reaseguros.***

Los administradores de La Unión Alcoyana, S.A. de Seguros y Reaseguros, son responsables de la preparación, presentación y contenido del informe sobre la situación financiera y de solvencia, de conformidad con la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y su normativa de desarrollo y con la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

Los administradores también son responsables de definir, implantar, adaptar y mantener los sistemas de gestión y control interno de los que se obtiene la información necesaria para la preparación del citado informe. Estas responsabilidades incluyen el establecimiento de los controles que consideren necesarios para permitir que la preparación de los apartados D y E del informe sobre la situación financiera y de solvencia, objeto del presente informe de revisión, esté libre de incorrecciones significativas debidas a incumplimiento o error.

### ***Nuestra independencia y control de calidad.***

Hemos realizado nuestro trabajo de acuerdo con las normas de independencia y control de calidad requeridas por la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del



informe especial de revisión de la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, y por la Circular 1/2018, de 17 de abril de 2019, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

### ***Nuestra responsabilidad.***

Nuestra responsabilidad es llevar a cabo una revisión destinada a proporcionar un nivel de aseguramiento razonable sobre los apartados D y E contenidos en el informe sobre la situación financiera y de solvencia correspondiente al 31 de diciembre de 2020 de La Unión Alcoyana, S.A. de Seguros y Reaseguros adjunto y expresar una conclusión basada en el trabajo realizado y las evidencias que hemos obtenido.

Nuestro trabajo de revisión depende de nuestro juicio profesional, e incluye la evaluación de los riesgos debidos a errores significativos.

Nuestro trabajo de revisión se ha basado en la aplicación de los procedimientos dirigidos a recopilar evidencias que se describen en la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del informe especial de revisión de la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, y en la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

Los responsables de la revisión del informe sobre la situación financiera y de solvencia han sido los siguientes:

- Revisor principal: Dña. Alicia Meco del Olmo, quien ha revisado los aspectos de índole actuarial, y es responsable de las labores de coordinación encomendadas por las mencionadas circulares
- Profesional: Gescontrol Auditores, S.A., que ha revisado todos los aspectos de índole financiero contable.

Tanto el auditor como el actuario asumen total responsabilidad por las conclusiones por ellos manifestadas en el informe especial de revisión.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra conclusión.

### ***Conclusión.***

En nuestra opinión los apartados D y E del informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia de La Unión Alcoyana, S.A. de Seguros y Reaseguros al 31 de diciembre de 2020, han sido preparados en todos los aspectos significativos conforme



a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, así como en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, siendo la información completa y fiable.

Madrid, a 12 de marzo de 2021

| REVISOR PRINCIPAL   |  |   |
|---|--|---|
| Nombre, apellidos y firma del actuario responsable  | Domicilio profesional  | Nº Miembro Titular del Instituto de Actuarios Españoles |
| ALICIA MECO DEL OLMO<br> | C/Antonio Suárez, 10 Bloque B<br>Bajo 4<br>28802 Alcalá de Henares | 2.194   |

| PROFESIONAL  |  |           |
|--|--|-----------|
| Denominación de la Sociedad de Auditoría   | Domicilio social de la Sociedad de Auditoría | Núm. ROAC |
| GESCONTROL AUDITORES, S.A  | Ctra. del Plantío, 35                        | S0781     |
| Nombre, apellidos y firma del auditor responsable  | Domicilio profesional                        | Núm. ROAC |
| Amparo Núñez Grañón<br> | Ctra. del Plantío, 35<br>28220 Madrid        | 11558     |

*Este informe se emite por triplicado en papel del Instituto de Actuarios Españoles de la serie AC: Primera Copia del 643234 al 643236 Segunda Copia, del 643237 al 643239 y Tercera Copia, del 643240 al 643242.*



**Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia (SFCR)**

**Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia (SFCR)**

|                                  |                                 |   |              |
|----------------------------------|---------------------------------|---|--------------|
| Fecha aprobación:                | <b>11/03/2021</b>               |   |              |
| Formulada por:                   | Responsable Función Actuarial   |    | <b>Firma</b> |
| <b>CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN</b> |                                 |   |              |
| Aprobada por:                    | D. Enrique Rico Ferrer          |    | <b>Firma</b> |
|                                  | Dña. Ana María Mataix Arañó     |    | <b>Firma</b> |
|                                  | D. León Grau García             |    | <b>Firma</b> |
|                                  | D. Enrique Jorge Rico Albert    |  | <b>Firma</b> |
|                                  | D. Rafael Silvestre García      |  | <b>Firma</b> |
|                                  | Dña. Desamparados Espinós Pérez |  | <b>Firma</b> |
|                                  | D. Francisco Matarredona Soler  |  | <b>Firma</b> |

## INDICE DE CONTENIDOS

|            |   |
|------------|---|
| <b>0</b>   | <b>RESUMEN</b>  |
| <b>A</b>   | <b>ACTIVIDAD Y RESULTADOS</b>   |
| <b>A.1</b> | Actividad   |
| <b>A.2</b> | Resultados en materia de suscripción  |
| <b>A.3</b> | Rendimiento de las inversiones  |
| <b>B</b>   | <b>SISTEMA DE GOBERNANZA</b>  |
| <b>B.1</b> | Información general sobre el sistema de gobernanza  |
| <b>B.2</b> | Exigencias de aptitud y honorabilidad   |
| <b>B.3</b> | Sistema de gestión de riesgos incluida la autoevaluación de riesgos y de solvencia (ORSA) |
| <b>B.4</b> | Sistema de Control Interno  |
| <b>B.5</b> | Función de Auditoría Interna  |
| <b>B.6</b> | Función Actuarial   |
| <b>B.7</b> | Externalización   |
| <b>B.8</b> | Cualquier otra información  |
| <b>C</b>   | <b>PERFIL DE RIESGO</b>   |
| <b>C.1</b> | Riesgo de Suscripción No Vida   |
| <b>C.2</b> | Riesgo de Mercado   |
| <b>C.3</b> | Riesgo de Crédito   |

|            |   |
|------------|---|
| <b>C.4</b> | Riesgo Operacional  |
| <b>C.5</b> | Riesgo Salud NSLT   |
| <b>C.6</b> | Otros Riesgos Significativos                                  |
| <b>D</b>   | <b>VALORACIÓN A EFECTOS DE SOLVENCIA</b>                      |
| <b>D.1</b> | Activos   |
| <b>D.2</b> | Provisiones Técnicas  |
| <b>D.3</b> | Otros Pasivos   |
| <b>E</b>   | <b>GESTIÓN DEL CAPITAL</b>                                    |
| <b>E.1</b> | Fondos Propios  |
| <b>E.2</b> | Capital de Solvencia Obligatorio y Capital Mínimo Obligatorio |
| <b>E.3</b> | Política Reparto de Dividendos                                |

**0**

**RESUMEN**

Con la aprobación de la Ley 20/2015 de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en adelante LOSSEAR, se transpone parcialmente al ordenamiento jurídico español la Directiva 2009/138/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio, en adelante, Directiva Solvencia II. Esta normativa europea incorpora importantes novedades respecto de la normativa anterior, en cuanto al régimen de solvencia al que están sometidas las entidades aseguradoras y reaseguradoras para el acceso y el ejercicio de su actividad. Supone cambios trascendentales en la organización, en la gestión y en la determinación del nivel de patrimonio propio requerido a cada entidad en función de los riesgos que está asumiendo, tanto por su actividad aseguradora como por sus inversiones.

Uno de los aspectos a destacar consiste la obligación de publicar, con carácter anual, un Informe sobre su Situación Financiera y de Solvencia (Art.80 Ley 20/2015), que deberá ser objeto de revisión por parte de un actuario y un auditor (o sociedad de actuarios y sociedades de auditores). Este informe puede ser firmado por ambos profesionales o sólo uno de ellos, si bien en este último caso, el otro deberá quedar expresamente nominado en el Informe como responsable de la revisión de los trabajos que haya realizado.

El Informe de revisión desde una vertiente financiera y actuarial es realizado por Dña. Alicia Meco del Olmo (de **MECO ACTUARIOS, SL**), actuario con más 20 de experiencia en el Sector Asegurador, que cumple los requisitos de independencia, y Dña Amparo Núñez, de **GESCONTROL AUDITORES, SA**, la responsable de los trabajos de índole financiero contable, que cumple igualmente los requisitos de independencia respecto a la entidad.

**A**

**ACTIVIDAD Y RESULTADOS**

**A.1**

**Actividad**

El presente Informe corresponde a La Unión Alcoyana S.A. de Seguros y Reaseguros (en adelante la Entidad o La Unión Alcoyana) con CIF A-03.007.770, con Clasificación Nacional de Actividades Económicas CNAE 6512, y sede en Alcoy (Alicante), que fue constituida ante el Notario de Alcoy D. Manuel Fabregat Martín, el 23 de Julio de 1877, inscrita como sociedad anónima en el Registro Mercantil de Alicante el 29 de Agosto de 1877, y tiene su domicilio social en la calle Gonzalo Barrachina número 4 de Alcoy (Alicante).

El objeto social consiste en la práctica del seguro privado, tanto directo como reaseguro cedido y aceptado, que las disposiciones actuales o futuras autoricen a las Compañías de Seguros y que convengan a los intereses de la misma mediante acuerdo de su Consejo de Administración.

El Auditor Externo de la entidad corresponde a **PRICEWATERHOUSECOOPERS** con domicilio Torre PwC, Paseo de la Castellana, 259 B., 28046 Madrid (España). Corresponde la supervisión y control de la Entidad a la **Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSyFP)** dependiente de la Secretaría de Economía y Apoyo a la Empresa adscrita al Ministerio de Economía y Competitividad.

La Entidad desarrolla su actividad exclusivamente en **No Vida**. Las grandes agrupaciones de productos existentes en su portfolio comercial son Autos y Seguros Diversos, siendo el porcentaje aproximado de representación sobre el total de la cartera dos tercios y un tercio respectivamente.

La Unión Alcoyana presenta su principal zona de actividad e influencia en la provincia de Alicante (tanto en la zona de interior como costera), aunque mantiene puntos fuertes de actividad en el resto de la Comunidad Valenciana y Región de Murcia. Adicionalmente tiene presencia en fase de expansión en Andalucía, Castilla La Mancha y Aragón.

La cartera de la Entidad se encuentra eminentemente intermediada, siendo un porcentaje inferior al 10% la cartera directa carente de mediación. Los canales principales de distribución de los productos de La Unión Alcoyana son a través de agentes y corredores. En el caso de los primeros, los más habituales son los agentes exclusivos, con dedicación exclusiva a los productos de La Entidad, aunque también existen agentes vinculados, los cuales operan con otras compañías aseguradoras previo consentimiento de La Unión Alcoyana.

La Entidad presenta un sistema de valoración y puntuación de su red de mediación en función de diversos criterios, que le permite establecer un entorno de control sobre el desempeño de sus mediadores, así como ajustar las atribuciones y compensaciones de éstos según el cumplimiento de diversos parámetros.

Tras la aparición del Coronavirus SARSCoV-2 en Wuhan, China, en diciembre de 2019 (COVID-19) su expansión ha sido tan intensa y amplia que la Organización Mundial de la Salud declaró el pasado 11 de marzo la existencia de una pandemia por el incipiente incremento de casos, fallecidos y países afectados.

Las extremas medidas que se han llevado a cabo para frenar su expansión y evitar una crisis sanitaria global, han dado paso a una crisis económica global fruto de la paralización insólita

de prácticamente todo el tejido productivo con elevado incertidumbre sobre el impacto final en las empresas y los ciudadanos.

Frenar el ritmo de contagio y reducir así la saturación de los hospitales ha sido el objetivo principal desde que el coronavirus entro en España, y para ello se han tomado medidas excepcionales que han afectado tanto a la vida diaria y relaciones sociales, como a las actividades económicas y educativas. A pesar de todas las medidas llevadas a cabo, el COVID-19 deja un sustancial número de fallecidos y una profunda crisis económica. En España fue decretado Estado de Alarma el 14 de marzo, dando inicio al confinamiento de la población en sus hogares, la paralización de la actividad educativa presencial, limitación de los desplazamientos tanto internacionales como internos, y paralizando gran parte de la actividad económica. Dos semanas más tarde, tras prorrogar el Estado de Alarma hasta el 9 de abril, se endurecieron estas medidas, se suspendió toda actividad económica no esencial. A lo largo del año y principios del 2021 se ha producido diferentes rebrotes que afectado de forma severa a determinados sectores económicos.

A pesar de las políticas aprobadas por los gobiernos con las que intentan mantener la liquidez de empresas y particulares para amortiguar el impacto de la crisis, las medidas tomadas para controlar la expansión de la pandemia y el plazo en el que han estado activas, han provocado una contracción de la economía, generando grandes caídas del empleo y del PIB.

Así, el comportamiento sectorial está siendo asimétrico. Los sectores más ligados a la evolución del turismo están tardando más en recuperar y la campaña turística en la zona de influencia de la entidad ha sido muy complicada ante la ausencia de turistas extranjeros.

En este sentido, la distribución de las Primas Emitidas en el **Ejercicio 2020** distribuidas por Líneas de Negocio es la siguiente:

| Ramo                                 | 31/12/2020           | %              |
|--------------------------------------|----------------------|----------------|
| AUTOS RC                             | 17.409.665,44        | 35,68%         |
| AUTOS OG                             | 8.661.330,50         | 17,75%         |
| DEFENSA JURÍDICA                     | 1.897.755,68         | 3,89%          |
| ASISTENCIA                           | 3.425.782,93         | 7,02%          |
| INCENDIO Y OTROS DAÑOS A LOS BIENES  | 15.387.697,03        | 31,54%         |
| ACCIDENTES                           | 268.856,91           | 0,55%          |
| RESPONSABILIDAD CIVIL GENREAL        | 1.462.396,87         | 3,00%          |
| MARÍTIMO, AVIACIÓN, TRANSPORTE (MAT) | 190.776,04           | 0,39%          |
| MISCELÁNEOS                          | 83.892,48            | 0,17%          |
| <b>TOTAL</b>                         | <b>48.788.153,88</b> | <b>100,00%</b> |

Asimismo, la distribución de las primas del Ejercicio 2020 por las zonas de actividad de la Entidad es como sigue:

| Zona            | Primas Emitidas      | %              |
|-----------------|----------------------|----------------|
| ALBACETE        | 1.156.811,22         | 2,37%          |
| ALCOY           | 7.945.431,55         | 16,29%         |
| ALICANTE        | 7.513.916,62         | 15,40%         |
| AND. NORTE      | 960.629,55           | 1,97%          |
| AND. OCCIDENTAL | 1.370.347,07         | 2,81%          |
| AND. ORIENTAL   | 1.550.813,72         | 3,18%          |
| ARAGON          | 26.099,45            | 0,05%          |
| CARTAGENA       | 3.622.305,95         | 7,42%          |
| CASTELLON       | 2.231.233,38         | 4,57%          |
| DENIA           | 6.633.661,35         | 13,60%         |
| ELCHE           | 1.719.400,36         | 3,52%          |
| ELDA            | 3.995.261,98         | 8,19%          |
| EMPLEADOS       | 1.070.865,64         | 2,19%          |
| GANDIA          | 5.209.710,34         | 10,68%         |
| NOVELDA         | 748.551,24           | 1,53%          |
| OTROS           | 133.905,09           | 0,27%          |
| VALENCIA        | 2.899.209,38         | 5,94%          |
| <b>TOTAL</b>    | <b>48.788.153,88</b> | <b>100,00%</b> |

## **A.2** Resultados en materia de suscripción

La Unión Alcoyana cuenta con una Política de Suscripción encaminada a orientar tanto la cartera como la nueva producción hacia la rentabilidad.

En el **Ejercicio 2020** la Entidad obtuvo una cifra total de primas emitidas, netas de anulaciones, por importe de **48.788.153,88 Euros**. Las Primas Imputadas, teniendo en cuenta el impacto del reaseguro y la variación de la provisión para primas no consumidas, ascendieron a **35.282.563,42 Euros**.

Por su parte, la siniestralidad neta del **Ejercicio 2020** ascendió a **22.707.717,43 Euros**, mientras que los gastos de explotación se situaron en **8.641.934,11 Euros**, y otros gastos técnicos en **112.878,698 Euros**.

De este modo, el resultado neto sin tener en cuenta el efecto de los resultados financieros se situó en **3.820.033,19 Euros**. Incluyendo el resultado financiero técnico (ver apartado A.3 siguiente), el resultado de la cuenta técnica de No Vida ascendió a **5.236.349,10 Euros**.

### **A.3 Rendimiento de las Inversiones**

En materia de inversiones, La Unión Alcoyana cuenta con un Comité de Inversiones formado por personal, que cuenta con la capacitación y cualificación necesarias para el desempeño de sus funciones, y que incluye la participación de miembros del Consejo de Administración. En las reuniones periódicas realizadas, la Dirección Financiera y la Dirección General de la Entidad exponen y analizan la trayectoria y evolución de las inversiones, además de proponer alternativas y oportunidades de inversión.

El Comité de Inversiones evalúa los resultados obtenidos y las perspectivas futuras, basándose en las explicaciones de la Dirección y en su propio conocimiento del entorno, y delibera sobre la estructura y distribución de las posiciones financieras de la Entidad, siguiendo criterios de prudencia y preservación del capital.

La cartera de inversiones de La Unión Alcoyana se encuentra estructurada de la siguiente manera a 31 de Diciembre de **2020**:

- Inversión a través de mandatos de gestión delegada con entidades financieras de primer nivel **(64,94%)**.
- Inversión directa en activos financieros de renta fija – deuda soberana **(4,09%** de la cartera).
- Inversión directa en activos financieros de renta variable **(0,07%** de la cartera).
- Inversión directa en fondos de inversión **(28,97%** de la cartera).
- Inversión en compañías estratégicas no cotizadas **(1,93%** de la cartera).

La composición de la cartera cumple en todo momento con la política de inversiones aprobada por el Consejo de Administración de la Entidad.

Los resultados obtenidos de las inversiones financieras por la Entidad en el **Ejercicio 2020**, distinguiendo entre técnico y no técnico, son los que se muestran a continuación:

|                                    | <b>Técnico</b> | <b>No técnico</b> | <b>TOTAL</b> |
|------------------------------------|----------------|-------------------|--------------|
| <b>Ingresos de las inversiones</b> | 1.631.978,45   | 94.944,93         | 1.726.923,38 |
| <b>Gastos de las inversiones</b>   | - 215.662,54   | - 246.541,94      | - 462.204,48 |
| <b>Resultado</b>                   | 1.416.315,91   | - 151.597,01      | 1.264.718,90 |

Adicionalmente, La Unión Alcoyana presenta al **31 de diciembre de 2020** un inmovilizado material de uso propio con un valor neto contable de **8.763.616,19 Euros**.

## **B SISTEMA DE GOBERNANZA**

### **B.1 Información general sobre el Sistema de Gobernanza**

La Unión Alcoyana elabora un Sistema de Gobierno como mecanismo para garantizar una gestión sana y prudente de su negocio. Dicho sistema comprende una estructura organizativa transparente y apropiada, con una clara distribución y una adecuada separación de funciones garantizando una gestión óptima del negocio. La Entidad integra su Sistema de Gobierno con la estrategia empresarial. Se establecen los objetivos, las tareas necesarias y los responsables de su ejecución así como los procedimientos y procesos de información a llevar a cabo y la obligación de información por parte de las unidades de relevancia en la organización.

La Entidad estructura sus **Órganos de Gobierno** del siguiente modo:

#### **1. Consejo de Administración.**

El Consejo de Administración juega un papel central en el gobierno de la Entidad y en la supervisión de la gestión de riesgos. Entre sus funciones destacan:

- Determinar las políticas, estrategias, normas y criterios de organización que orienten las actividades de la Entidad.
- Elaborar y desarrollar programas para optimizar la administración de los recursos y las operaciones de la Entidad.
- Coordinar la planificación financiera de la Entidad.
- Autorizar la adquisición, enajenación, uso, aprovechamiento o garantía de los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio de la Entidad.
- Revisar y aprobar en su caso, los planes, presupuestos de ingresos y gastos, programas de trabajo, inversión y financiamiento e informes de actividades.
- Las normas necesarias para el cumplimiento de las anteriores y para la realización del objeto de la Compañía en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

#### **2. Consejero Delegado.**

Dentro de las responsabilidades del Consejero Delegado es importante destacar que se encarga de asegurar que todos los componentes de la gestión de riesgos funcionen correctamente. El Consejero Delegado posee la responsabilidad última en la Gestión de Riesgos corporativos. Proporciona liderazgo y orientación a la Alta Dirección, estableciendo políticas amplias que reflejen la filosofía de gestión de riesgo de la Entidad.

### **3. Comité de Riesgos.**

La responsabilidad última de la gestión de riesgos recae en el Consejo de Administración. El Comité de Riesgos es un órgano interno creado dentro del Consejo de Administración de la Unión Alcoyana, de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación y que se regirá por las normas contenidas en este Reglamento.

El Comité tendrá como funciones principales:

- 1) Asesorar al Consejo de Administración sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la entidad y su estrategia en este ámbito, y asistirle en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia.
- 2) Coordinar la remisión de información de carácter cuantitativo y cualitativo que debe enviarse a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, supervisando su correcta elaboración y envío por parte de los departamentos correspondientes.
- 3) Coordinar la redacción, revisión y modificación cuando proceda de las diferentes políticas internas de la sociedad, presentando los documentos definitivos al Consejo de Administración para su aprobación.
- 4) Recibir y analizar la información facilitada por los Comités de Auditoría e Inversiones, informando al Consejo de Administración sobre los trabajos de estos comités.
- 5) Cualquier otra que por normativa legal o reglamentaria, o por decisión del Consejo Rector, le estén específicamente asignadas.

El Comité de riesgos estará compuesto por los siguientes miembros:

- 1) El Consejero Delegado de la Unión Alcoyana, quien actuará como Presidente del Comité de Riesgos
- 2) Un Consejero de los que conforman el Consejo de Administración de la Entidad
- 3) El Director de Planificación y Expansión
- 4) El Director Financiero y de Administración
- 5) El Responsable de la Función Actuarial.

Formará parte también del Comité de Riesgos, con voz pero sin voto, el Compliance Officer/Responsable de cumplimiento normativo de la Entidad. A su vez, actuará como Secretario del Comité de Riesgos.

### **1. Comité de Dirección**

El Comité de Dirección está formado por los Directores de Área y el Consejero Delegado. En relación a la gestión de riesgos se incluye los siguientes aspectos:

- Responsabilidad global del proceso de gestión de riesgos corporativos. Incluye los procesos utilizados para identificar, evaluar, responder e informar sobre el riesgo.
- Definición de papeles, responsabilidades y obligaciones de cada área ante la Alta Dirección.
- Definición de políticas, marcos, metodologías y herramientas para la identificación, evaluación y gestión de riesgos.
- Revisión de los niveles de tolerancia al riesgo y recomendaciones de acciones correctoras cuando sea necesario.

## **2. Área de Riesgos**

Siguiendo el **Artículo 41** y siguientes de la Directiva Europea, Unión Alcoyana establece las funciones clave consideradas críticas o relevantes en el Sistema de Gobierno. Dichas funciones son consideradas como esenciales abarcando:

- Gestión de Riesgos
- Cumplimiento
- Auditoría Interna
- Función Actuarial

A lo largo del presente documento se encuentran disponibles con un mayor nivel de detalle.

## **3. Dirección de Área**

Los distintos Directores de Área aseguran los procesos empleados y que se cumplan las políticas establecidas. Sus actividades deben estar englobadas dentro de los niveles de tolerancia al riesgo.

## **4. Auditoría Interna**

La Función Fundamental de Auditoría Interna ha sido externalizada a **MARCA CARDINAL** cumpliendo con rigor la Política de Externalización de la Compañía así como el principio fundamental de **INDEPENDENCIA** entre las áreas.

## **5. Comité de Auditoría**

El Comité de Auditoría tiene un papel esencial en el Sistema de Gobernanza de la Entidad. Cabe destacar las siguientes funciones dentro del amplio espectro asignado:

- Supervisión del sistema de control interno de la Entidad, sistema de gestión de riesgos y debilidades detectadas en las auditorías internas sin quebrantar su independencia.

- Supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentación de recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración dirigidas a salvaguardar su integridad.
- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas.
- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida.

## **6. Comité de Inversiones**

La Entidad establece un Comité de Inversiones. Permite dar cumplimiento a la ejecución y control de la Política de Inversiones que emana del Consejo de Administración. Dicho Comité está compuesto por los siguientes miembros:

- ✓ Consejero Delegado
- ✓ Tres consejeros del Consejo de Administración
- ✓ Director Financiero y Administración (Invitado)

Igualmente podrán asistir empleados, miembros del Consejo de Administración o personal externo de gestoras y/o sociedades de inversión que el Comité considere oportuno.

Formará parte del Comité de Inversiones, con voz pero sin voto, el Compliance Officer/Responsable de cumplimiento normativo de la Entidad. A su vez, actuará como Secretario del Comité de Inversiones.

## **7. Otros Comités**

La Entidad dispone de los siguientes Comités:

- **Comités Operacionales:**
  - ✓ **Comité de Directores de Zona**. Periodicidad mensual.
  - ✓ **Comité de Suscripción**. Periodicidad semanal.

- ✓ **Comité de Anulaciones.** Periodicidad mensual.

De forma paralela, la Política de Retribuciones se caracteriza por su orientación estratégica. Está alineada con los intereses de la Entidad y orientada al reconocimiento del esfuerzo, desempeño y desarrollo profesional.

La retribución variable complementa la remuneración fija. Ésta es independiente de la productividad del trabajador y se establece teniendo en cuenta la competitividad externa para captar y retener el talento necesario. Los principios de la Política de Retribuciones son los siguientes:

- Nivel retributivo adecuado al mercado. Se tiene en consideración el nivel de responsabilidad y trayectoria.
- Adecuada equidad interna.
- Evaluación del desempeño individual con una clara orientación a resultados.
- La Política de Retribuciones se establece en consonancia a la estrategia comercial, perfil de riesgos y objetivos e intereses a largo plazo de la Entidad. Contiene mecanismo específicos en las tareas y desempeño del Consejo de Administración, Directivos y/o personas que dirijan de manera efectiva o desempeñen Funciones Fundamentales.
- La remuneración fija representará una proporción suficientemente alta de la remuneración total. La remuneración se basa en una combinación de la evaluación del desempeño del interesado y del segmento de actividad implicado así como del resultado global de la empresa.
- Los pagos por extinción del contrato guardarán relación con el desempeño registrado durante todo el período de actividad. Las personas a las que se aplique la Política de Retribuciones se comprometerán a no utilizar ninguna estrategia de cobertura personal ni ningún seguro relacionado con la remuneración y la responsabilidad que menoscabe los efectos de adaptación al riesgo implícitos en su sistema remunerativo.

Además de los puntos anteriores, no existen planes complementarios de pensiones o planes de jubilación anticipada destinados a los miembros del Consejo de Administración, Dirección o cualquier otra persona que desempeñe una Función Fundamental.

## **B.2**

### **Exigencias de aptitud y honorabilidad**

La dirección efectiva de la Entidad así como la designación de las Funciones Fundamentales son realizadas por personas que cumplen los siguientes requisitos:

- ✓ **Cualificaciones profesionales, competencia y experiencia.** Se acredita formación universitaria de Grado o Licenciatura y/o Diplomatura. Los perfiles profesionales poseen conocimientos en economía, ámbito jurídico, estadístico-actuarial, administración y dirección de empresas y/o materia específica de formación en seguros privados. Se acredita experiencia profesional en funciones similares durante un tiempo suficiente así como Currículum Vitae detallado. Se presta especial atención a la naturaleza y complejidad del puesto asignado así como el número de personas a su cargo, competencias y responsabilidades asumidas.
- ✓ **Honorabilidad, reputación e integridad.** Conducta personal y profesional íntegra respeto a las leyes mercantiles así como a las prácticas financieras y de seguros. No genera dudas sobre su capacidad para desempeñar una gestión sana y prudente de la Entidad.

Se considera que llevan la dirección efectiva de la entidad:

### 1. Los Consejeros

En el supuesto de desempeño de dicho cargo por una persona jurídica, la persona física designada por la misma deberá reunir los requisitos exigidos. En particular, el Consejo de Administración cuenta en su conjunto con miembros que poseen conocimientos y experiencia profesional en:

- ✓ Seguros
- ✓ Estrategias y modelos de negocio
- ✓ Sistema de Gobierno y gestión de riesgos
- ✓ Análisis financiero y actuarial
- ✓ Marco regulatorio y legislativo.

### 2. La Dirección General y de Áreas

Las personas que ejerzan la dirección de la misma bajo la dependencia directa del Consejo de Administración, Comisiones Ejecutivas o Consejero Delegado.

**3. Personas que ejerzan Funciones Fundamentales en el Sistema de Gobierno:**  
Gestión de riesgos, Cumplimiento, Auditoría Interna y Función Actuarial.

**B.3**

**Sistema de Gestión de Riesgos incluida la autoevaluación de riesgos y de solvencia (ORSA)**

De acuerdo con los requisitos y de los objetivos para la Evaluación Interna de Riesgos y Solvencia (ORSA) se ha tenido en cuenta la incertidumbre derivada por la pandemia del Covid-19 en la elaboración del proceso ORSA.

La cuantificación de los riesgos para los años posteriores es el resultado de la aplicación de estreses y escenarios sobre las proyecciones del plan de negocio y la situación provocada por el Covid-19. Así, los estreses y los escenarios considerados representan una amplia gama de resultados posibles y permite obtener indicadores relativos a los Ratios de Solvencia y el cumplimiento del apetito y tolerancia al riesgo.

La definición de los estreses y escenarios está sujeto a un proceso específico a fin de garantizar que todas las áreas han realizado su aportación y han validado los estreses y/o escenarios. El análisis de los escenarios basados en eventos significativos ocurridos en el pasado o períodos específicos de tiempo que fueron extremos en términos de volatilidad ha supuesto un reto mayúsculo al no tener valorada un shock extremo ocurrido en el pasado similar al Covid-19. Cualquier ejercicio de mirar el pasado para tratar de inferir el futuro en es tremendamente complicado dado que la naturaleza de esta crisis es completamente distinta.

La Entidad realiza con carácter **anual** una evaluación interna de los riesgos y de la solvencia como parte de su sistema de gestión de riesgos. Además, cumple con el Artículo 45 de la Directiva de Solvencia II y la regulación local relacionada con ORSA.

El **15 de Junio de 2020** es presentado al Consejo de Administración los resultados obtenidos con el fin de mantener un sistema de gestión del riesgo eficaz, adaptación al perfil de riesgo y al proceso de toma de decisiones. En particular, se enfatizan los siguientes puntos dentro del proceso ORSA:

- Evaluación del perfil de riesgo con periodicidad anual.
- Establecimiento de un marco temporal de tres años para la planificación del negocio.
- Análisis de cualquier desviación entre el perfil de riesgo y las hipótesis subyacentes del cálculo del SCR a través de Fórmula Estándar.
- Evaluación de las necesidades globales de solvencia. Cumplimiento de los requisitos de capital regulatorio y las provisiones técnicas teniendo en cuenta el plan de negocio y el horizonte temporal mediante una visión prospectiva.
- Integración de la estrategia de riesgo en el negocio operativo y en el proceso de toma de decisiones.
- Creación de un sistema de indicadores de la evolución del riesgo a fin de supervisar el nivel de cumplimiento de los requisitos de capital regulatorio.

- Principios de *reporting* al supervisor de los resultados del Proceso ORSA.
- Elaboración de escenarios de proyección.
- Se realiza y documenta un proceso de análisis de sensibilidad de los parámetros de la Fórmula Estándar (Riesgo de Primas y Reservas), sensibilidad de los volúmenes y sensibilidad de la calibración de la matriz de correlaciones entre líneas de negocio.
- Preparación del Informe ORSA por parte del Comité de Riesgos a fin de valorar la evaluación realizada. Se incluye:
  - ✓ Una descripción de los principios y criterios adoptados para llevar a cabo el Proceso ORSA.
  - ✓ Una descripción detallada del Sistema de Gobierno.
  - ✓ El perfil de riesgo para cada clase de riesgo y las necesidades globales de solvencia a corto y largo plazo, incluyendo información sobre los riesgos cuantificables y no cuantificables.
  - ✓ Posibles desviaciones entre el perfil de riesgo específico de la empresa y las hipótesis subyacentes del cálculo del SCR.
  - ✓ Evidencia de los indicadores de riesgo y de su coherencia con el perfil de riesgo.
  - ✓ El Informe ORSA incluye información detallada para poder tomar decisiones bien fundadas en áreas como gestión y asignación del capital, planificación estratégica, diseño de productos y cambios en el sistema de control. La información debe presentarse de tal manera que sea comprensible para directivos no expertos.
- Registro de cada ORSA realizado. Auditoría Interna puede realizar una revisión independiente y analizar la variación interanual entre los diferentes procesos.

Además, teniendo en cuenta el Reglamento Delegado (UE) según artículos 304, 306 y 312 se consideran de igual modo:

- Revisión del contenido del Informe ORSA.
- Verificación de la aprobación interna y reporte al Supervisor.
- Comprobar la comunicación interna del proceso.

De acuerdo con los requisitos y objetivos para la Evaluación Interna de Riesgos y Solvencia (ORSA) se ha tenido en cuenta la incertidumbre derivada por la pandemia del Covid-19 en la elaboración del proceso ORSA. De este modo, el perfil reflejará de forma más adecuada, la situación que podría enfrentarse la Entidad a corto y largo plazo dentro del marco temporal establecido en la planificación del negocio y con independencia de si los riesgos están cubiertos por el Capital de Solvencia Obligatorio o si son cuantificables. En este sentido, con la información disponible no se determina un cambio significativo en el perfil de riesgos de la Entidad.

Por último y teniendo en cuenta que la DGSFP aplicó las directrices de EIOPA sobre la evaluación interna de los riesgos, se verifica el cumplimiento generalizado de las mismas atendiendo a la naturaleza, volumen y complejidad de la Entidad.

#### **B.4 Sistema de Control Interno**

El sistema de Control Interno de la Entidad define procesos continuos en el tiempo. El responsable del establecimiento, actualización periódica y mejora, en caso de que corresponda, es el Consejo de Administración de la Entidad. El sistema planteado por la entidad consiste en lo siguiente:

- **Identificación de los riesgos.** Se identifican la totalidad de riesgos y factores de riesgo claves en los que la entidad incurre en su actividad. Creación de un Mapa de Riesgos.
- **Análisis y valoración de los riesgos.** La entidad evalúa y analiza la exposición a los riesgos a través de su monitorización y control mediante técnicas aceptadas por el mercado.
- **Establecimiento del apetito y tolerancia al riesgo.** La entidad determina un apetito al riesgo siendo éste el límite a la exposición global a los riesgos de la compañía. La cuantificación de los riesgos en ORSA se basa en la metodología establecida en la fórmula estándar. Para ello se deberá verificar y justificar las hipótesis que respaldan la cuantificación para la constatación del perfil de riesgos de la entidad. La cuantificación de los riesgos para los años posteriores deberá ser el resultado de la aplicación de escenarios de estrés y proyecciones establecidas en el plan de negocio. Los escenarios de estrés considerados abarcarán un amplio abanico de resultados posibles y darán lugar a indicadores de ratios de solvencia y cumplimiento del apetito y tolerancia al riesgo.

Se potencia la operativa interna de la Entidad, incrementando su capacidad para gestionar las diversas situaciones internas y externas que pudieran presentarse, así como identificar y ayudar a orientar los planes de acción precisos para solucionar posibles errores o deficiencias significativas en los procesos.

Queda asegurada la segregación de funciones que incorporen un mayor riesgo operativo. Existe una separación básica en los procesos establecidos de autorizar, ejecutar, registrar y controlar las operaciones.

Además, para el desarrollo de la Función de Cumplimiento se ajusta a lo previsto en su plan específico y a las directrices básicas fijadas. Los objetivos de la Función de Cumplimiento son los siguientes:

- Determinación y evaluación del riesgo de incumplimiento normativo en la Entidad.
- Evaluación del impacto que cualquier modificación del entorno legal, no sólo normativo sino también jurisprudencial pudiera tener en las operaciones de la Entidad.
- Evaluación de la idoneidad de los procedimientos y controles de cumplimiento normativo de la Entidad, realizando el seguimiento de las deficiencias detectadas y efectuando las propuestas de mejora necesarias.
- Diseño de un plan de cumplimiento normativo que garantice que todas las áreas y entidades de la Entidad están debidamente cubiertas y que la cultura de cumplimiento se extiende a lo largo de la organización.
- Informar al resto de unidades relevantes de la Entidad sobre cualquier cambio normativo o criterio jurisprudencial o supervisor, así como sobre todos los riesgos de incumplimiento existentes.
- Informar al Consejo de Administración acerca del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que afectan a la Entidad, así como de las normas de autogobierno a las que se haya adherido o haya desarrollado ésta.

La Función de Cumplimiento desarrolla su actividad en colaboración estrecha con las demás unidades relevantes de la Entidad. La cooperación entre todas ellas contribuye a una mejor gestión de cumplimiento y que las responsabilidades de cumplimiento sean ejercitadas de modo eficiente. Las relaciones de la Función de Cumplimiento con las unidades de Gestión de Riesgos se guiarán por los principios de cooperación e información recíproca, que se formalizan en los comités creados para asegurar una adecuada coordinación de la gestión de los distintos riesgos ligados al cumplimiento normativo. En particular, el Comité de Riesgos desarrollará las metodologías necesarias para la valoración y medición del riesgo de cumplimiento.

El ámbito y la amplitud de las actividades de la Función de Cumplimiento serán objeto de revisión periódica por parte de la Auditoría Interna. Para la implementación de la Función de Verificación del Cumplimiento se tiene en consideración los siguientes aspectos:

- Definición de la Política de Cumplimiento y los principios generales que la conforman.
- Evaluación de la normativa, tanto la emanada de las diferentes disposiciones legales y jurisprudenciales, como de la propia autorregulación de la Entidad, que afecte a las tareas operativas.
- Desarrollo de un inventario de riesgos de cumplimiento y sus controles asociados y mantenerlo actualizado.
- Mantenimiento y actualización un mapa normativo que pondrá en conocimiento del resto de áreas relevantes de la Entidad.

- Investigación de las violaciones de la normativa, tanto interna como externa.
- Elaboración y cumplimiento de un Plan de Cumplimiento.
- Coordinación de la elaboración e implementación de planes de acción encaminados a mitigar el riesgo de cumplimiento.
- Elaboración y propuesta de normas y códigos internos que, en materia de cumplimiento normativo, vengán exigidos por la legislación y los estándares aplicables.
- Fomento de la formación y orientación del personal en cuestiones de cumplimiento, actuando como punto de contacto dentro de la Entidad.
- Gestión de un modo adecuado el presupuesto asignado, así como los recursos con los que cuente la Función de Cumplimiento.
- Registro de cualquier incidente que deba ser comunicado al Consejo por su relevancia así como la información a terceros cuando sea exigible.

## **B.5**

### **Función de Auditoría Interna**

La Auditoría Interna conforma una actividad independiente y objetiva, pensada para agregar valor y mejorar las operaciones de la Entidad. Aporta un enfoque sistemático y disciplinado para la evaluación y mejora de la eficacia y adecuación del sistema de Control Interno, elementos del sistema de gobierno de la entidad, sistema de gestión de riesgos y cada una de las Funciones Fundamentales de la Directiva de Solvencia II.

La supervisión se realiza en base a los riesgos de acuerdo a lo establecido en la normativa de Solvencia II y en las Normas Internacionales para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.

La Función de Auditoría Interna en Unión Alcoyana depende directamente del Consejo de Administración. Este órgano delegará la supervisión de la Función de Auditoría Interna en la Comisión de Auditoría. La relación establecida es la siguiente:

- Aprobar los planes anuales de Auditoría Interna.
- Realizar un seguimiento del desarrollo de los planes.
- Valorar si la Función de Auditoría Interna está supervisando los controles esenciales e identificando y abordando los riesgos emergentes.
- Aprobar los cambios que sean recomendables a lo largo del ejercicio en función de las circunstancias.
- Facilitar la coordinación y sinergias con la labor de los Auditores externos.
- Controlar la implantación de medidas correctoras o recomendaciones realizadas por la Función de Auditoría Interna y, en su caso, la justificación de su incumplimiento.

- Velar por el libre acceso de la Función de Auditoría Interna a cuanta documentación o información puedan requerir para el correcto ejercicio de sus funciones y la compatibilidad con el adecuado funcionamiento de los servicios concernidos.
- Evaluar la calidad del trabajo de la Función de Auditoría Interna, su grado de objetividad y su capacidad técnica para hacer frente a los retos que se le planteen.

La Función de Auditoría Interna elabora y documenta un plan de trabajo para cada auditoría que incluye un alcance, objetivos, tiempo y asignación de recursos. Los pasos para la **implementación** de la Función de Auditoría Interna consta de los siguientes pasos:

- **Objetivos de la Auditoría.** En cada auditoría se establecen los objetivos por los cuales se lleva a cabo. El Auditor Interno establece los objetivos del trabajo con el fin de revisar los riesgos asociados con la actividad bajo revisión. Para los trabajos planificados, los objetivos provienen y están alineados con aquellos identificados en el proceso de evaluación de los riesgos del cual se deriva el Plan de Auditoría. Para los trabajos de consultoría, los objetivos se establecen antes de comenzar la auditoría y se diseñan para revisar el problema específico que motivó la realización de la misma.
- **Alcance del trabajo.** El alcance establecido es suficiente para alcanzar los objetivos del trabajo. Tiene en cuenta los sistemas, registros, personal y bienes relevantes, incluso aquellos bajo el control de tercero. En particular, tenemos que:
  - ✓ Evaluación del diseño del proceso de obtención de los elementos cuantitativos que componen el PILAR I: Balance Económico y los Requerimientos de Capital (SCR y MCR).
  - ✓ Evaluación de la calidad de los datos utilizados en procesos significativos como el cálculo de provisiones, cálculo de capitales de solvencia, tarificación de primas,... etc.
  - ✓ Revisión del Sistema de Control Interno (SCI), comprobando que la compañía dispone de controles efectivos, mediante la evaluación de la eficacia y eficiencia de los mismos y promoviendo la mejora continua.
  - ✓ Evaluación de los componentes del Sistema de Gobierno, procedimientos de tomas de decisiones y estructura organizativa, sistemas de transmisión de la información y comunicación a diferentes niveles, medios para garantizar el cumplimiento de objetivos del sistema de gobierno, medios para identificar y evaluar riesgos emergentes y verificando la existencia de políticas escritas exigidas por Solvencia II procedimientos de tomas de decisiones y estructura organizativa.
  - ✓ Evaluación del Sistema de Gestión del Riesgos verificando que el sistema se encuentra alineado a la estratégica de la Compañía, que los principales riesgos están identificados y evaluados, que el sistema es eficaz, que hay definición del apetito de riesgo y la existencia de información generada y documentada que permita la toma de decisiones en materia de riesgos.

- ✓ Evaluación de la Función de Cumplimiento, verificando el procedimiento que establece la entidad para garantizar el cumplimiento del entorno normativo que le es aplicable.
  - ✓ Evaluación de la Función Actuarial, supervisando que cumple con los requisitos de Solvencia II para la misma y prestando especial atención a la existencia de una adecuada política de suscripción y un correcto y adecuado sistema de controles (1º línea de defensa), así como a la verificación del cumplimiento y a la gestión de los riesgos de suscripción y reservas principalmente (2º línea de defensa).
  - ✓ Evaluación del Proceso ORSA, que es un proceso de evaluación interna de los riesgos y la solvencia que se constituye como eje central del sistema de gestión de riesgos y cuyo objetivo es identificar, evaluar, supervisar, gestionar e informar de los riesgos a corto y largo plazo a los que se enfrenta o podría enfrentarse la Compañía, así como determinar los fondos propios necesarios para garantizar que las necesidades globales de solvencia de la entidad están cubiertas en todo momento.
  - ✓ Revisión de los sistemas de información y comunicación (PILAR III), garantizando que se cumplen las necesidades que estima del supervisor para la fiabilidad de la misma.
- **Asignación de Recursos al Trabajo.** La Función de Auditoría Interna determina los recursos adecuados y suficientes para lograr los objetivos del trabajo, basándose en una evaluación de la naturaleza y complejidad de cada trabajo, las restricciones de tiempo y los recursos disponibles.
  - **Programa de trabajo.** El Auditor Interno prepara y documenta programas que cumplen con los objetivos del trabajo. Los programas de trabajo deben incluir los procedimientos para identificar, analizar, evaluar y documentar información durante la tarea. El programa de trabajo debe ser aprobado con anterioridad a su implantación y cualquier ajuste ha de ser probado oportunamente.

La Función de Auditoría Interna identifica, analiza, evalúa y documenta la información de manera que le permita cumplir con los objetivos del trabajo. Los pasos a seguir son:

- **Identificación de la Información.** La Función de Auditoría Interna identifica la información fiable, suficiente, relevante y útil de manera que les permita alcanzar los objetivos del trabajo.
- **Análisis y evaluación.** La Función de Auditoría Interna basa sus conclusiones y los resultados del trabajo en análisis y evaluaciones adecuados.
- **Documentación de la información.** La Función de Auditoría Interna documenta la información relevante que les permita soportar las conclusiones y los resultados del trabajo.

- **Supervisión del trabajo.** Los trabajos deben ser adecuadamente supervisados para asegurar el logro de los objetivos establecidos.

La **independencia y objetividad** de la Función de Auditoría Interna es absoluta. Prueba de ello es la absoluta externalización de la Función en **MARCA CARDINAL**.

De conformidad con el Plan de Auditoría Interna aprobado por el Consejo de Administración en marzo de 2019, para el ciclo 2019-2021, durante el Ejercicio 2020 **MARCA CARDINAL** ha participado en la revisión de los siguientes procesos:

- **Provisiones Técnicas.** El objetivo global de la auditoría ha sido la evaluación del entorno de control interno existente en el proceso de cálculo de las Provisiones Técnicas contables.
  - ✓ Descripción del proceso y flujo de información, identificación y testeado de controles.
  - ✓ Revisión de los controles clave del proceso mediante un análisis de la documentación.
  - ✓ Análisis de la integridad de la información técnica incluida en las Cuentas anuales de La Unión Alcoyana a 31 de diciembre de 2019.
  - ✓ Análisis de la integridad de las bases de datos utilizadas para el cálculo de las provisiones técnicas contables.
  - ✓ Revisión de la metodología de cálculo aplicada y verificación del cumplimiento normativo.
  - ✓ Comprobación y conciliación de la consistencia de la información contable reportada.
  - ✓ Revisión de la existencia de una adecuada segregación de funciones.
- **Informe Periódico de Supervisión.** El objetivo global de la auditoría ha sido la evaluación del entorno de control interno existente en el proceso de elaboración del Informe Periódico de Supervisión (en adelante, IPS).
  - ✓ Descripción del Proceso y flujo de información, identificación y testeado de controles.
  - ✓ Chequeo de la veracidad de los datos cuantitativos incluidos.
  - ✓ Chequeo del cumplimiento normativo.
  - ✓ Adecuada segregación de funciones.
  - ✓ Revisión del contenido del Informe Periódico de Supervisión conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de la Directiva 2019/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y en los artículos 292 a 297, 304 y 307 a 311 del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la Comisión.

- ✓ Verificación de la segregación de funciones y supervisión respecto a la elaboración del IPS.
- ✓ Verificación de la existencia de descriptivos y políticas relativas al proceso de elaboración del IPS.
- ✓ Verificación del sistema de gobernanza implantado en el proceso de generación del IPS.
- ✓ Evaluación de la coherencia entre la información reportada en los QRT y la información del IPS.

**Comunicación a clientes y gestión de reclamaciones.** El objetivo global de la auditoría ha sido la evaluación del entorno de control interno existente en el proceso de comunicación a clientes y gestión de reclamaciones.

- ✓ Descripción del Proceso y flujo de información, identificación y testeo de controles.
- ✓ Obtención de evidencia de los distintos tipos de comunicaciones.
- ✓ Chequeo del cumplimiento normativo.
- ✓ Adecuada segregación de funciones.
- ✓ Reuniones con los responsables de cada área (comunicación con clientes y gestión de reclamaciones)
- ✓ Estudio del proceso de comunicación con clientes.
- ✓ Entendimiento del funcionamiento del SAC.
- ✓ Obtención de un ejemplo real de todas las comunicaciones realizadas con clientes.
- ✓ Comprobación del cumplimiento normativo del SAC.
- ✓ Selección de unos ejemplos de reclamaciones al SAC y estudio de las mismas.
- ✓ Hemos seleccionado la base de datos de clientes y hemos realizado una prueba de calidad de los datos en relación a la edad, años en la aseguradora y fecha de la próxima póliza.

Se han emitido los correspondientes informes de las revisiones realizadas, identificando el objetivo, alcance, así como las debilidades o aspectos de recomendación resultantes de la revisión. En todos los casos, la Entidad ha definido los correspondientes **planes de acción**.

## B.6

### Función Actuarial

La Función Actuarial de Unión Alcoyana viene regulada por el Artículo 48 de la Directiva. Dicha Función es desempeñada por un Miembro Titular del Instituto de Actuarios Españoles acreditando experiencia y conocimientos en relación a las normas de conducta y estatutarias establecidas por el colegio profesional.

De este modo, en materia sobre el cálculo de provisiones técnicas, la Función Actuarial lleva a cabo la tarea de coordinación y validación. Indica las conclusiones en relación a su adecuación y fiabilidad identificado las deficiencias materiales. Se analiza la calidad y consistencia de la información relativa a los diferentes períodos de tiempo (controles) así como las limitaciones materiales de los datos. Se tienen en cuenta los criterios de exactitud, la idoneidad y la integridad de los datos teniendo en cuenta las metodologías que mejor se adecuen al cálculo.

La Función Actuarial aplica el Juicio Experto para el cálculo correcto de la provisión matemática de una determinada línea de negocio para la superación de la limitación en los datos históricos. Se consideran todos los supuestos realistas y metodologías pertinentes aplicados para determinar los datos, incluyendo los eventuales ajustes y simplificaciones aplicadas a los datos en bruto.

Con fecha **12 de Febrero de 2021** es presentado al Consejo de Administración el Informe de la Función Actuarial. El contenido presentado es el siguiente:

- o Introducción
- o Modelo de Datos Conceptual. Provisiones Técnicas
- o Descripción del proceso de datos
- o Suficiencia, consistencia y calidad de los datos
- o Segmentación por líneas de negocio
- o Metodología para el cálculo de las Provisiones Técnicas
- o Hipótesis de cálculo de las Provisiones Técnicas
- o Análisis de los datos históricos
- o Proceso de cálculo
- o Validación del cálculo de las Provisiones Técnicas. Comparación con la experiencia
- o Consideraciones sobre la Política de Suscripción
- o Recomendaciones y pautas de la Política de Suscripción
- o Valoración de los acuerdos de reaseguro

## **B.7**

### **Externalización**

Se establece el proceso de externalización que permite determinar si una actividad o función puede ser externalizada, las condiciones para dicha externalización en relación a la autorización, documentación, supervisión y control así como los periodos de revisión ordinarios y el control de los planes de contingencia ante situaciones de grave alteración en la prestación del servicio o función.

En este sentido, se realiza un análisis previo con la **definición de actividad** o función que se pretende externalizar, **alcance de la misma, motivación y objetivo**. Se **evalúa en términos operacionales y económicos** (análisis de mejora de proceso y análisis en términos de coste).

La Entidad considera actividades externalizables todas aquellas actividades propias del negocio asegurador y sus procesos derivados (proveedores). En ningún caso se consideran los servicios prestados por otras empresas como complemento a la actividad aseguradora (prestadores de servicios).

En cumplimiento del Artículo 118 de la Ley 20/2015, de 14 de Julio de ordenación, supervisión y solvencia de entidades aseguradoras y reaseguradoras, la actualización de las bases técnicas se realiza en una doble vertiente, tanto a nivel interno de la Función Actuarial de Unión Alcoyana como la supervisión, auditoría y validación de los cálculos mediante la contratación de los servicios de un actuario externo. (Miembro titular del Instituto de Actuarios Españoles IAE con número 412- *Jose Luis Guerrero*.)

## **B.8** **Cualquier otra información**

La Entidad toma en consideración el principio de proporcionalidad, de manera que se tienen en cuenta las particularidades de la misma. La normativa define el principio de proporcionalidad como la congruencia entre los medios materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de control y el potencial impacto de los eventos adversos que pueden derivarse del proceso a controlar.

## **C** **PERFIL DE RIESGO**

Los requisitos cuantitativos aplicables a Unión Alcoyana se basan en un planteamiento económico centrado en un balance global. Así, los recursos financieros disponibles deben cubrir los requisitos financieros globales. En consecuencia, la valoración del balance se basa en criterios de mercado donde los Fondos Propios admisibles deben superar el capital de solvencia obligatorio.

La constitución de las provisiones técnicas se realiza a valor de mercado siendo éstas el valor presente de la mejor estimación de los flujos económicos futuros que se deriven de las obligaciones contraídas por seguros incrementado con un margen de riesgo.

En relación a los requerimientos de capital de solvencia, el principal objetivo es asegurar un nivel de capital óptimo que permita a Unión Alcoyana hacer frente a pérdidas imprevistas garantizando la protección de los asegurados. Se establecen dos tipos de niveles de solvencia: Una cota superior, denominada *SCR-Solvency Capital Requirement*, y una cota inferior, denominada *MCR-Minimun Capital Requirement*. Para el primer caso, el SCR, los requerimientos de capital de solvencia están basados en principios de capital económico, e indica el nivel de capital que permite a una Entidad absorber pérdidas importantes e imprevistas con una determinada probabilidad de ruina y horizonte temporal. Para el segundo caso, el MCR, se determina el nivel mínimo de seguridad o cuantía mínima absoluta de capitales por debajo de la cual una Entidad no podría seguir operando.

Para los cálculos de los requerimientos de capital de solvencia se establece un método general basado en una **Fórmula Estándar** que adopta un enfoque modular de agregación de riesgos.

El modelo planteado como estándar para calcular el capital de solvencia obligatorio es un conjunto de fórmulas y metodologías propuestas por el regulador, con las que la Entidad aseguradora puede obtener la cuantía correspondiente al SCR. Pretende reflejar el perfil de riesgo de la mayor parte de las empresas de seguros y de reaseguros utilizando los parámetros establecidos como *proxy* de mercado, adoptando una estructura modular basada en técnicas de agregación lineal. La fórmula general busca un equilibrio entre la sensibilidad al riesgo y la funcionalidad, admitiendo la posibilidad tanto de parámetros propios como de simplificaciones. Para su calibración se efectuaron diversos estudios de impacto cuantitativo, a través de los cuales se pudo desarrollar una metodología de cálculo estándar, se analizaron los resultados facilitados por el conjunto del sector y se realizaron diversas modificaciones y ajustes en los parámetros.

El volumen y complejidad de la información remitida para el cumplimiento de los requerimientos de Solvencia II debe ser coherente con el principio de proporcionalidad.

La Directiva de Solvencia II propone un nivel de desagregación de riesgos que distingue entre Riesgo de Suscripción, Riesgo de Contraparte, Riesgo de Mercado y Riesgo Operacional. Para cada uno de estos riesgos, son tenidos en consideración distintos subniveles que tratan de reflejar de manera adecuada y genérica el perfil de riesgo.

El SCR es el resultado de agregar los distintos requerimientos de capital de cada módulo de riesgo considerado en dos pasos. Por un lado deben ser agregados los capitales correspondientes a los distintos subniveles considerados en cada módulo de riesgo principal, teniendo en cuenta la relación que tengan entre sí. Con ello se obtiene el requerimiento correspondiente a cada módulo de riesgo principal. La agregación de los requerimientos de capital correspondientes a cada módulo de riesgo principal debe llevarse a cabo teniendo en cuenta la relación existente entre ellos, con lo que finalmente se obtiene el requerimiento total de capital de solvencia, el SCR.

En Solvencia II la relación entre los distintos módulos y submódulos para la agregación de los distintos requerimientos queda plasmada a través de las matrices de correlación entre las variables que representan los riesgos de los distintos módulos y submódulos.

A continuación se muestra un cuadro resumen con los resultados obtenidos para el **Ejercicio 2020**:

|                                | SCR por módulo     | % SCR por módulo |
|--------------------------------|--------------------|------------------|
| <b>BSCR</b>                    | <b>18.309.722</b>  | <b>100,02%</b>   |
| SCR Mercado                    | 11.257.491         | 61,48%           |
| SCR Salud                      | 145.159            | 0,79%            |
| SCR No Vida                    | 8.524.023          | 46,55%           |
| SCR Vida                       | 0                  | 0,00%            |
| SCR Contraparte                | 4.618.834          | 25,23%           |
| Efecto diversificación riesgos | (6.235.785)        | -34,06%          |
| SCR Intangibles                | 0                  | 0,00%            |
| <b>Operacional</b>             | <b>1.472.567</b>   | <b>8,04%</b>     |
| <b>Ajustes (*)</b>             | <b>(1.477.131)</b> | <b>-8,07%</b>    |
| <b>SCR</b>                     | <b>18.305.158</b>  | <b>100,00%</b>   |

|            |                  |
|------------|------------------|
| <b>MCR</b> | <b>5.483.950</b> |
|------------|------------------|

## **C.1 Riesgo de Suscripción No Vida**

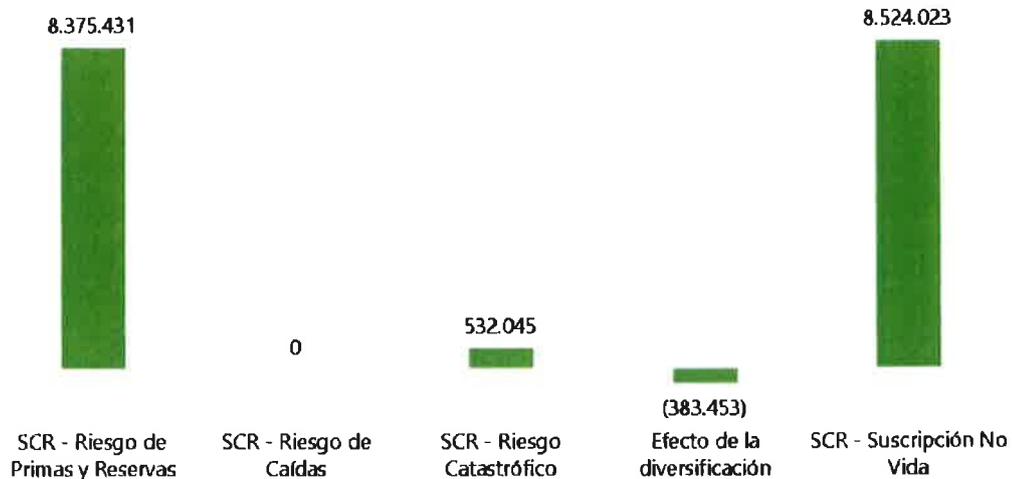
Para el cálculo de los requerimientos de capital del Riesgo de Suscripción No Vida se establecen tres sub módulos: *El riesgo de insuficiencia de primas y reservas, el riesgo de caída y el riesgo catastrófico.*

El riesgo de insuficiencia de primas y reservas es el riesgo actuarial por excelencia, y determina el riesgo de que las primas sean insuficientes para atender a la siniestralidad. Se suele originar por unas primas insuficientes, acrecentadas por agresivas campañas de precios, desviaciones importantes de la siniestralidad e incrementos de fraudes en daños corporales. El segundo caso, hace mención al riesgo de caída de cartera mediante la utilización de opcionalidades implícitas en los contratos de seguros. El tercer caso corresponde al riesgo catastrófico debido a causas producidas por fenómenos meteorológicos así como los ocasionados por la mano del hombre.

Los requerimientos de capital para el **SCR-Suscripción No Vida** son los siguientes (Efecto diversificación por la matriz de correlaciones entre los diferentes riesgos):

|                                   | SCR - Riesgo de Primas y Reservas | SCR - Riesgo de Caídas | SCR - Riesgo Catastrófico | Efecto de la diversificación | SCR - Suscripción No Vida |
|-----------------------------------|-----------------------------------|------------------------|---------------------------|------------------------------|---------------------------|
| SCR por módulo 2020               | 8.375.431                         | 0                      | 532.045                   | (383.453)                    | 8.524.023                 |
| UA - SCR Suscripción no vida 2020 | 98,26%                            | 0,00%                  | 6,24%                     | (4,50%)                      | 100,00%                   |

Componentes SCR Suscripción No Vida



### C.1.1 Riesgo de Primas y Reservas

Según el **Artículo 105** de la Directiva 2009/138 de Solvencia II, *el módulo de riesgo de suscripción del seguro distinto del seguro de vida reflejará el riesgo derivado de obligaciones de los seguros distintos del seguro de vida, atendiendo a los siniestros cubiertos y los procesos seguidos en el ejercicio de la actividad.* Este módulo tiene en cuenta la incertidumbre de los resultados de las empresas de seguros y de reaseguros en relación con las obligaciones de seguro y de reaseguro vigente y las nuevas actividades que se espere realizar en los siguientes doce meses. Se calcula como una combinación de los capitales obligatorios correspondientes al menos a los siguientes submódulos:

- El **Riesgo de Primas** como consecuencia de las fluctuaciones en el momento, la frecuencia y la gravedad de los eventos asegurados. Está relacionado con las pólizas que se suscribirán durante el período incluidas renovaciones, y con los riesgos en curso de los contratos existentes. También considera el riesgo derivado de la volatilidad de los gastos, donde debería reflejarse plenamente en los cálculos del módulo.

- El **Riesgo de Reservas** se deriva de las fluctuaciones en el momento y la cuantía de la liquidación de siniestros.

El cálculo del SCR para el riesgo de insuficiencia de primas y de reservas deberá realizarse mediante la segmentación en Líneas de Negocio (LoBs).

La Entidad realiza dicha segmentación para la correcta valoración de la mejor estimación del pasivo y como *proxy* del volumen de reservas para el sub módulo de referencia.

El capital de solvencia para el riesgo combinado de primas y reservas para Unión Alcoyana viene determinado por:

|  | Best Estimate neto de la reserva | Medida de Volumen de la Prima | SCR Riesgo de Prima y Reserva |
|--|----------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| Automóviles, responsabilidad civil                       | 9.930.196                        | 16.497.598                    | 5.845.331                     |
| Automóviles, otras clases                                | 910.811                          | 7.818.701                     | 2.025.160                     |
| Marítimo, aviación, transporte (MAT)                     | 6.279                            | 23.483                        | 12.067                        |
| Incendio y otros daños materiales                        | 1.237.849                        | 4.825.100                     | 1.164.304                     |
| Responsabilidad civil                                    | 1.200.575                        | 133.882                       | 423.378                       |
| Credito y caución  | -                                | -                             | -                             |
| Defensa jurídica   | 163.432                          | 1.868.875                     | 486.958                       |
| Asistencia   | 290.970                          | 3.373.647                     | 772.408                       |
| Otros  | 428                              | 102.671                       | 40.941                        |
| Reaseguro no proporcional - bienes                       | -                                | -                             | -                             |
| Reaseguro no proporcional - accidentes                   | -                                | -                             | -                             |
| Reaseguro no proporcional - MAT                          | -                                | -                             | -                             |
| Diversificación Prima y Reserva                          | -                                | 2.395.116                     |                               |
| <b>Total Riesgo de primas y reservas (diversificado)</b> |                                  | <b>8.375.431</b>              |                               |

Siendo la desviación estándar combinada bruta de un **5,96%** y una desviación estándar combinada neta de un **5,71%**. En consecuencia, se realiza el cálculo del SCR Primas y Reservas tanto en términos brutos como netos. En función del SCR (segmentado por Líneas de Negocio) tenemos que:

|                                     |        |
|-------------------------------------|--------|
| Desviación Estandar Combinada Bruta | 5,96 % |
| Desviación Estandar Combinada Neta  | 5,71 % |

|  | SCR bruto por LoB | SCR neto por LoB |
|--|-------------------|------------------|
| Automóviles, responsabilidad civil     | 7.927.369         | 5.845.331        |
| Automóviles, otras clases              | 2.198.684         | 2.025.160        |
| Marítimo, aviación, transporte (MAT)   | 86.631            | 12.067           |
| Incendio y otros daños materiales      | 4.504.247         | 1.164.304        |
| Responsabilidad civil                  | 1.025.274         | 423.378          |
| Credito y caución                      | 0                 | 0                |
| Defensa jurídica                       | 486.958           | 486.958          |
| Asistencia                             | 772.408           | 772.408          |
| Otros                                  | 70.473            | 40.941           |
| Reaseguro no proporcional - bienes     | 0                 | 0                |
| Reaseguro no proporcional - accidentes | 0                 | 0                |
| Reaseguro no proporcional - MAT        | 0                 | 0                |

Asimismo, las desviaciones estándar de las medidas de volumen son las siguientes:

|                             |        |
|-----------------------------|--------|
| Coefficiente de Correlación | 50,00% |
|-----------------------------|--------|

|  | Desviación estándar Medida de Volumen |                   |                   |                 |
|--|---------------------------------------|-------------------|-------------------|-----------------|
|  | Primas brutas                         | Primas netas      | Reservas Brutas   | Reservas Netas  |
| Automóviles, responsabilidad civil     | 3.132.224.158.413                     | 1.798.989.787.255 | 1.606.887.464.819 | 798.731.184.656 |
| Automóviles, otras clases              | 479.870.285.326                       | 404.069.840.682   | 5.568.984.713     | 5.309.296.100   |
| Marítimo, aviación, transporte (MAT)   | 768.728.497                           | 13.193.512        | 4.745.649         | 477.082         |
| Incendio y otros daños materiales      | 1.508.279.404.462                     | 96.789.215.070    | 198.626.647.735   | 15.322.709.885  |
| Responsabilidad civil                  | 39.082.617.063                        | 277.172.733       | 38.783.216.944    | 17.440.692.413  |
| Credito y caución                      | 0                                     | 0                 | 0                 | 0               |
| Defensa jurídica                       | 24.849.850.204                        | 24.849.850.204    | 80.797.361        | 80.797.361      |
| Asistencia                             | 48.146.710.339                        | 48.146.710.339    | 4.097.710.028     | 4.097.710.028   |
| Otros                                  | 529.435.093                           | 185.071.597       | 874.251           | 7.316           |
| Reaseguro no proporcional - bienes     | 0                                     | 0                 | 0                 | 0               |
| Reaseguro no proporcional - accidentes | 0                                     | 0                 | 0                 | 0               |
| Reaseguro no proporcional - MAT        | 0                                     | 0                 | 0                 | 0               |

### **C.1.2 Riesgo Catastrófico No Vida**

El riesgo catastrófico se define bajo el módulo de riesgo de suscripción no vida, en la Directiva marco de Solvencia II (Directiva 2009/138/CE) como: *Riesgo de pérdida o modificación adversa del valor de las responsabilidades derivadas de los seguros, debido a una notable*

*incertidumbre en las hipótesis de tarificación y constitución de provisiones correspondientes a eventos extremos o excepcionales.*

Los riesgos CAT surgen de eventos extremos o irregulares que no se ven reflejados suficientemente por los capitales obligatorios del riesgo de primas y de reservas. El capital obligatorio para el riesgo catastrófico debe calibrarse al 99,5% del VaR.

Para el caso de Unión Alcoyana, tenemos en consideración los siguientes sub-módulos de riesgo catastrófico.

### **Riesgo de catástrofe natural**

- Riesgo de Vendaval
- Riesgo de Inundación
- Riesgo de Granizo
- Riesgo de Hundimiento
- Riesgo de Terremoto

### **Riesgo catastrófico causado por el hombre**

Hacemos referencia a las catástrofes causadas por el hombre derivado de fenómenos extremos o excepcionales, tales que:

- Automóvil
- Incendio
- Marítimo
- Aviación
- Responsabilidad Civil
- Crédito y Caucción

Los Requerimientos de Capital de Solvencia (SCR) para el Riesgo Catastrófico No Vida es un **SCR Neto de 532.045 Euros** después de realizar la diversificación entre sub-módulos y realizada la correspondiente mitigación del reaseguro.

## **C.2**

### **Riesgo de Mercado**

El módulo de Riesgo de Mercado refleja el riesgo derivado del nivel de volatilidad de los precios de mercado de los instrumentos financieros que influyan en el valor de los activos y de los pasivos de la empresa.

Refleja adecuadamente la falta de correspondencia estructural entre los activos y los pasivos, en particular a la duración.

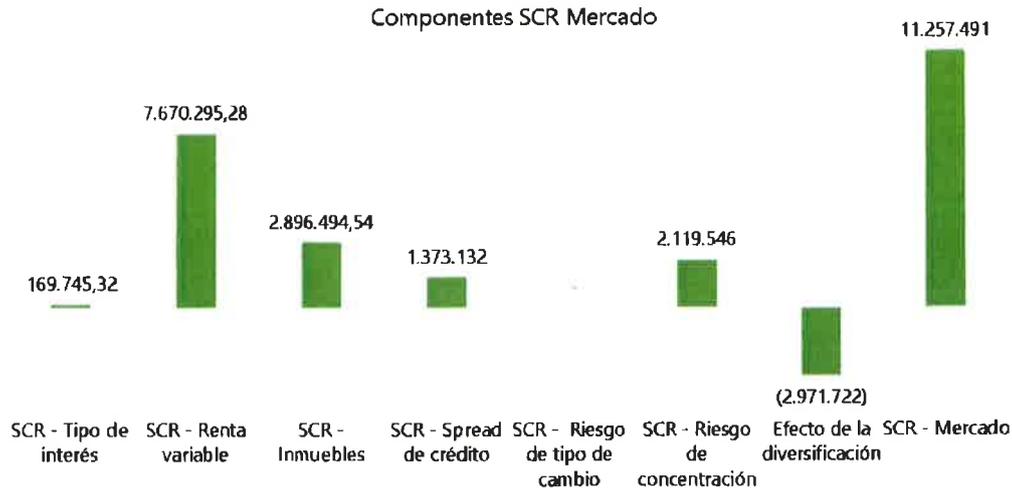
El Riesgo de Mercado es la posibilidad de que se produzcan pérdidas en los activos como consecuencia de cambios adversos en las condiciones de mercado, alteración de los tipos de interés, de los precios de los activos y de las monedas en que dichos activos estén denominados cuando las mismas no coincidan con las monedas en que la compañía tiene asumidos sus compromisos.

Los requerimientos de capital obtenidos son los siguientes:

|                              | SCR por módulo    | % SCR Mercado  |
|------------------------------|-------------------|----------------|
| Tipo de interés              | 169.745           | 1,51%          |
| Renta variable               | 7.670.295         | 68,14%         |
| Inmuebles                    | 2.896.495         | 25,73%         |
| Spread de crédito            | 1.373.132         | 12,20%         |
| Riesgo de tipo de cambio     | -                 | 0,00%          |
| Riesgo de concentración      | 2.119.546         | 18,83%         |
| Prima contracíclica          | -                 | 0,00%          |
| Efecto de la diversificación | ( 2.971.722 )     | (26,40%)       |
| <b>SCR - Mercado</b>         | <b>11.257.491</b> | <b>100,00%</b> |

|   | Valores absolutos iniciales |            |                   | Valores absolutos después del shock |                                   |                                       |   |
|---|-----------------------------|------------|-------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|---|
|   | Activos                     | Pasivos    | Activos           | Pasivos (incluyendo CAP de PT)      | SCR bruto (incluyendo CAP de PTs) | Pasivos (antes de incluir CAP de PTs) | SCR bruto (antes de incluir CAP de PTs) |
| <b>Riesgo de tipo de interés</b>  |                             |            |                   |                                     | <b>169.745</b>                    |                                       | <b>169.745</b>                          |
| shock de tipo de interés down   | 8.785.910                   | 23.650.380 | 8.785.910         | 23.650.380                          | 0                                 | 23.650.380                            | 0                                       |
| shock de tipo de interés up   | 8.785.910                   | 23.650.380 | 8.226.537         | 23.260.752                          | 169.745                           | 23.260.752                            | 169.745                                 |
| <b>Riesgo de renta variable</b>   |                             |            |                   |                                     | <b>7.670.295</b>                  |                                       | <b>7.670.295</b>                        |
| <b>Renta variable tipo 1</b>  | <b>4.343.368</b>            | 0          | <b>2.670.303</b>  | 0                                   | <b>1.673.065</b>                  | 0                                     | <b>1.673.065</b>                        |
| renta variable tipo 1   | 4.343.368                   |            | 2.670.303         |                                     |                                   |                                       |   |
| participaciones estratégicas  | 0                           |            | 0                 |                                     |                                   |                                       |   |
| Renta variable Tipo 1 - Inversiones a largo plazo en acciones basado en la duración                                     | 0                           |            | 0                 |                                     |                                   |                                       |   |
| <b>Renta variable tipo 2</b>  | <b>13.056.981</b>           | 0          | <b>6.721.734</b>  | 0                                   | <b>6.335.247</b>                  | 0                                     | <b>6.335.247</b>                        |
| renta variable tipo 2   | 13.056.981                  |            | 6.721.734         |                                     |                                   |                                       |   |
| participaciones estratégicas  | 0                           |            | 0                 |                                     |                                   |                                       |   |
| Renta variable Tipo 2 - Inversiones a largo plazo en acciones basado en la duración                                     | 0                           |            | 0                 |                                     |                                   |                                       |   |
| <b>Acciones en infraestructuras admisibles</b>  | 0                           | 0          | 0                 | 0                                   | 0                                 | 0                                     | 0                                       |
| Acciones en infraestructuras admisibles   | 0                           | 0          | 0                 | 0                                   | 0                                 | 0                                     | 0                                       |
| Acciones en infraestructuras admisibles estratégicas  | 0                           | 0          | 0                 | 0                                   | 0                                 | 0                                     | 0                                       |
| Inversiones a largo plazo en acciones (Acciones en infraestructuras admisibles)   | 0                           | 0          | 0                 | 0                                   | 0                                 | 0                                     | 0                                       |
| <b>Acciones en sociedades de infraestructuras admisibles</b>  | 0                           | 0          | 0                 | 0                                   | 0                                 | 0                                     | 0                                       |
| Acciones en sociedades de infraestructuras admisibles   | 0                           | 0          | 0                 | 0                                   | 0                                 | 0                                     | 0                                       |
| Acciones en sociedades de infraestructuras admisibles estratégicas  | 0                           | 0          | 0                 | 0                                   | 0                                 | 0                                     | 0                                       |
| Inversiones a largo plazo en acciones (Acciones en sociedades de infraestructuras admisibles)                           | 0                           | 0          | 0                 | 0                                   | 0                                 | 0                                     | 0                                       |
| <b>Riesgo de inmuebles</b>  | <b>11.585.978</b>           | 0          | <b>8.689.484</b>  | 0                                   | <b>2.896.494</b>                  | 0                                     | <b>2.896.494</b>                        |
| <b>Riesgo de Spread</b>   |                             |            |                   |                                     | <b>1.373.132</b>                  |                                       | <b>1.373.132</b>                        |
| <b>bonos y préstamos</b>  | <b>10.668.639</b>           | 0          | <b>9.295.507</b>  | 0                                   | <b>1.373.132</b>                  | 0                                     | <b>1.373.132</b>                        |
| bonos y préstamos (inversiones en sociedades de infraestructuras admisibles)  | 0                           | 0          | 0                 | 0                                   | 0                                 | 0                                     | 0                                       |
| bonos y préstamos (inversiones en infraestructuras admisibles distintas de sociedades de infraestructuras)              | 0                           | 0          | 0                 | 0                                   | 0                                 | 0                                     | 0                                       |
| bonos y préstamos (distintos de inversiones en infraestructuras admisibles y sociedades de infraestructuras admisibles) | 10.668.639                  | 0          | 9.295.507         | 0                                   | 1.373.132                         | 0                                     | 1.373.132                               |
| <b>derivados de crédito</b>   |                             |            |                   |                                     | 0                                 |                                       | 0                                       |
| shock down en derivados de crédito  | 0                           | 0          | 0                 | 0                                   | 0                                 | 0                                     | 0                                       |
| shock up en derivados de crédito  | 0                           | 0          | 0                 | 0                                   | 0                                 | 0                                     | 0                                       |
| <b>(Re)Titulaciones</b>   | 0                           | 0          | 0                 | 0                                   | 0                                 | 0                                     | 0                                       |
| Posiciones de titulación STS preferentes  | 0                           | 0          | 0                 | 0                                   | 0                                 | 0                                     | 0                                       |
| Posiciones de titulación STS no preferentes   | 0                           | 0          | 0                 | 0                                   | 0                                 | 0                                     | 0                                       |
| Retitulaciones  | 0                           | 0          | 0                 | 0                                   | 0                                 | 0                                     | 0                                       |
| Otras posiciones de titulación  | 0                           | 0          | 0                 | 0                                   | 0                                 | 0                                     | 0                                       |
| Posiciones de titulación Tipo 1 transitoria   | 0                           | 0          | 0                 | 0                                   | 0                                 | 0                                     | 0                                       |
| Posiciones de titulación STS garantizadas   | 0                           | 0          | 0                 | 0                                   | 0                                 | 0                                     | 0                                       |
| <b>Riesgo de concentración</b>  | <b>37.293.225</b>           |            | <b>35.173.679</b> | 0                                   | <b>2.119.546</b>                  | 0                                     | <b>2.119.546</b>                        |
| <b>Riesgo de tipo de cambio</b>   | 0                           |            |                   |                                     | 0                                 |                                       | 0                                       |
| Appreciación del valor de la divisa   | 0                           | 0          | 0                 | 0                                   | 0                                 | 0                                     | 0                                       |
| Depreciación del valor de la divisa   | 0                           | 0          | 0                 | 0                                   | 0                                 | 0                                     | 0                                       |
| <b>Diversificación dentro del módulo</b>  |                             |            |                   |                                     | <b>2.971.722</b>                  |                                       | <b>2.971.722</b>                        |
| <b>Total SCR por riesgo de mercado</b>  |                             |            |                   |                                     | <b>11.257.401</b>                 |                                       | <b>11.257.401</b>                       |

|                     | SCR - Tipo de interés | SCR - Renta variable | SCR - Inmuebles | SCR - Spread de crédito | SCR - Riesgo de tipo de cambio | SCR - Riesgo de concentración | Efecto de la diversificación | SCR - Mercado |
|---------------------|-----------------------|----------------------|-----------------|-------------------------|--------------------------------|-------------------------------|------------------------------|---------------|
| SCR por módulo 2020 | 169.745,32            | 7.670.295,28         | 2.896.494,54    | 1.373.132               | -                              | 2.119.546                     | 2.971.722                    | 11.257.401    |
| SCR Mercado 2020    | 1,51%                 | 68,14%               | 25,73%          | 12,20%                  | 0,00%                          | 18,83%                        | 2,97%                        | 100,00%       |



Para el SCR Inmuebles, el 89.50% de los activos se consideran inmuebles de uso propio como se muestra a continuación:

| INMUEBLES               | Valor de mercado  | %              |
|-------------------------|-------------------|----------------|
| Inmuebles de uso propio | 10.369.641        | 89,50%         |
| Inmuebles inversiones   | 1.216.337         | 10,50%         |
| <b>TOTAL</b>            | <b>11.585.978</b> | <b>100,00%</b> |

El SCR para el Riesgo de Inmuebles después de aplicar el shock son **2.896.495 Euros**.

|   | Antes de incluir CAP de PTs | Absorción de pérdidas de | Incluyendo CAP de PTs |
|---|-----------------------------|--------------------------|-----------------------|
| Inmuebles de uso propio                             | 2.592.410                   | 0                        | 2.592.410             |
| Inmuebles distinto de uso propio                    | 304.084                     | 0                        | 304.084               |
| <b>MKT<sub>(1.0.17)</sub> - Riesgo de inmuebles</b> | <b>2.896.495</b>            | <b>0</b>                 | <b>2.896.495</b>      |

A la vista de los resultados anteriores, **los mayores requerimientos de capital se sitúan en el SCR Riesgo Renta Variable, el SCR Riesgo de Inmuebles y el SCR Concentración.**

### C.3 Riesgo de Crédito

El Riesgo de Crédito o Contraparte se define como la posibilidad de sufrir un quebranto económico como consecuencia del incumplimiento por el emisor de los compromisos contractuales en una transacción financiera. Este quebranto puede producirse no sólo por el incumplimiento de las obligaciones contractuales por motivos de insolvencia, sino también por la pérdida de valor del activo de la compañía como consecuencia del empeoramiento de la calidad crediticia de dicha persona física o jurídica, o incluso, por la percepción que sobre la misma tiene el mercado.

En una compañía de seguros este riesgo se manifiesta en los tres capítulos siguientes:

- a) **Inversiones financieras, depósitos y cuentas corrientes en Entidades financieras**, que constituyen la parte substancial del activo de los balances de las compañías de seguros y por tanto el riesgo principal a controlar.
- b) **Reaseguradores**, cuyo riesgo se relaciona con el hecho de que se produzca un acontecimiento que genere indemnizaciones a favor de la compañía de seguros para hacer frente a los compromisos frente a los asegurados. Este riesgo se cuantifica por el saldo corriente del reasegurador en el balance de la compañía, que puede tener tanto saldo deudor como acreedor, considerando además, el potencial de incumplimiento futuro.
- c) **Clientes**, en la medida que se anticipe la financiación de primas a clientes que pueden resultar insolventes. El control de este riesgo se lleva a cabo fundamentalmente a través de las políticas de suscripción.

El total del SCR por Riesgo de Incumplimiento o Contraparte queda recogido para las **Exposiciones Tipo 1, Exposiciones Tipo 2** y de forma global como sigue:

| Riesgo de incumplimiento de la contraparte   | LGD        | SCR (antes de incluir CAP de PTs) | nSCR (incluyendo CAP de PTs) |
|--|------------|-----------------------------------|------------------------------|
| <b>Exposiciones Tipo 1</b>   |            | <b>3.935.833</b>                  | <b>3.935.833</b>             |
| Obligaciones contraídas por la situación crediticia de la contraparte  | 0          |                                   |                              |
| Otros contratos no mitigadores de riesgo   | 29.502.807 |                                   |                              |
| Préstamos hipotecarios   | 0          |                                   |                              |
| Acuerdos de reaseguro de su balance)   | 39.921.776 |                                   |                              |
| Titulizaciones   | 0          |                                   |                              |
| Derivados  | 0          |                                   |                              |
| <b>Exposiciones Tipo 2</b>   |            | <b>863.411</b>                    | <b>863.411</b>               |
| exposiciones de tipos 2 distintas de las cuentas por cobrar de intermediarios vencidas a más de tres meses - pérdida esperada en | 5.756.073  |                                   |                              |
| Exposiciones de tipo 2 - Cuentas por cobrar de intermediarios vencidas a más de tres meses - pérdida esperada en caso de impago. | 0          |                                   |                              |
| <b>Diversificación dentro del módulo</b>   |            | <b>-180.411</b>                   | <b>-180.411</b>              |
| <b>Total SCR por riesgo de incumplimiento de la contraparte</b>  |            | <b>4.618.834</b>                  | <b>4.618.834</b>             |

|                      | Exposiciones Tipo 1 | Exposiciones Tipo 2 | Efecto de la diversificación | SCR - Contraparte |
|----------------------|---------------------|---------------------|------------------------------|-------------------|
| SCR por módulo 2020  | 3.935.833           | 863.411             | (180.411)                    | 4.618.834         |
| SCR Contraparte 2020 | 85,21%              | 18,69%              | (3,91%)                      | 100,00%           |



## C.4 Riesgo Operacional

El Riesgo Operacional es el que se deriva de un desajuste o un fallo en los procesos internos, en el personal y los sistemas, o a causa de sucesos externos. El Riesgo Operacional incluirá riesgos jurídicos, y excluirá los riesgos derivados de las decisiones estratégicas, así como los Riesgos Reputacionales.

El requerimiento de capital para el Riesgo Operacional para el período considerado es de **1.472.567 Euros**.

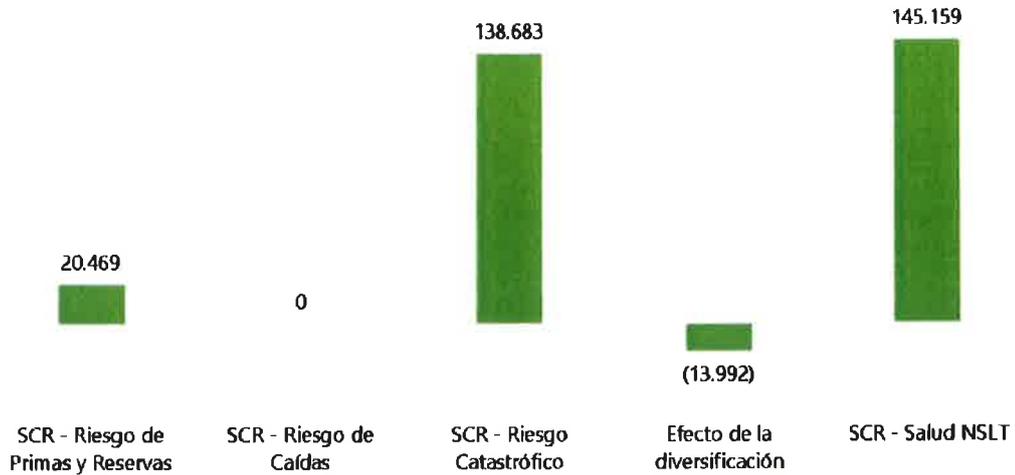
|   |            |
|---|------------|
| Provisiones técnicas Vida brutas de recuperables - TP life  | 0          |
| Provisiones técnicas Vida para unit-linked brutas de recuperables - TP life-ul                            | 0          |
| Provisiones técnicas No Vida brutas de recuperables - TP no   | 39.303.585 |
| Requerimiento de capital para riesgo operacional basado en provisiones técnicas (Oprovisions)             | 1.179.108  |
| Primas Vida Imputadas Sin deducciones (12 meses anteriores) - Earn life                                   | 0          |
| Primas Unit-Linked Imputadas Sin deducciones (12 meses anteriores) - Earn life-ul                         | 0          |
| Primas No Vida Imputadas Sin deducciones (12 meses anteriores) - Earn no                                  | 49.085.567 |
| Primas Vida Imputadas Sin deducciones (12 meses anteriores a los 12 meses previos) - pEarn life           | 0          |
| Primas Unit-Linked Imputadas Sin deducciones (12 meses anteriores a los 12 meses previos) - pEarn life-ul | 0          |
| Primas No Vida Imputadas Sin deducciones (12 meses anteriores a los 12 meses previos) - pEarn no          | 48.685.743 |
| Requerimiento de capital para riesgo operacional basado en primas imputadas (Oopremiums)                  | 1.472.567  |
| Requerimiento de capital de solvencia básico para el riesgo operacional antes del límite (Op)             | 1.472.567  |
| Requerimiento de capital de solvencia básico  | 5.492.917  |
| Requerimiento de capital de solvencia básico para el riesgo operacional después del límite                | 1.472.567  |
| Gastos anuales incurridos en Contratos Unit-Linked (12 meses anteriores) (Expul)                          | 0          |
| SCR Riesgo Operacional  | 1.472.567  |

## C.5 Riesgos Salud NSLT

El Riesgo Salud NSLT surge como consecuencia de la suscripción de obligaciones de seguros y reaseguros de salud que no se gestionan con unas bases técnicas similares a las del seguro de vida, tanto en los siniestros cubiertos como los procesos que se siguen en el ejercicio de la actividad. El riesgo de suscripción de Salud NSLT también incluye el riesgo derivado de la incertidumbre en los supuestos acerca del ejercicio de opciones por parte de los tomadores, tales como renovación o resolución. Los resultados obtenidos para el **Ejercicio 2020** son los siguientes:

|                          | SCR - Riesgo de Primas y Reservas | SCR - Riesgo de Caídas | SCR - Riesgo Catastrófico | Efecto de la diversificación | SCR - Salud NSLT |
|--------------------------|-----------------------------------|------------------------|---------------------------|------------------------------|------------------|
| SCR por módulo 2020      | 20.469                            | 0                      | 138.683                   | (9,64%)                      | 145.159          |
| UA - SCR Salud NSLT 2020 | 14,10%                            | 0,00%                  | 95,54%                    | (9,64%)                      | 100,00%          |

Componentes SCR Salud NSLT



Donde el requerimiento de capital de solvencia para el **Riesgo de Primas y Reservas de Salud NSLT** es el siguiente:

| Riesgo de primas y reservas de salud NSLT - Información básica | Desviación típica para el riesgo de prima |   | Desviación típica para el riesgo de reserva |  | Medida de Volatilidad para el riesgo de primas y reservas |        |                            |        |
|--|---|---|---|--|---|--------|----------------------------|--------|
|  | Parámetros específicos                    | Factor de ajuste para el riesgo no proporcional | Parámetros específicos                      |  | Vprem   | Vres   | Diversificación geográfica | V      |
| Gastos Médicos   | 0,00 %                                    | 0,00 %  | 0,00 %                                      |  | 0   | 0      | 100,00 %                   | 0      |
| Procedimientos de diagnóstico                                  | 0,00 %                                    | 0,00 %  | 0,00 %                                      |  | 49,203  | 10,291 | 100,00 %                   | 60,004 |
| Accidentes Laborales   | 0,00 %                                    | 0,00 %  | 0,00 %                                      |  | 0   | 0      | 100,00 %                   | 0      |
| Reserva para no proporcional de salud                          | 0,00 %                                    | 0,00 %  | 0,00 %                                      |  | 0   | 0      | 100,00 %                   | 0      |
| <b>Desviación estándar combinada</b>                           | <b>0,46 %</b>                             |   |   |  |   |        |                            |        |
| <b>Riesgo de primas y reservas salud NSLT</b>                  | <b>20.469</b>                             |   |   |  |   |        |                            |        |

El **SCR Primas y Reservas NSLT**, combina el tratamiento de las dos principales fuentes de riesgo de suscripción, el Riesgo de Primas y el Riesgo de Reservas. El Riesgo de Primas se debe a las fluctuaciones en el momento, frecuencia y severidad de los sucesos asegurados. Considera el riesgo de que la provisión para primas sea insuficiente para atender a los siniestros o que deba ser incrementada. Por otra parte, el riesgo de reservas se deriva de las fluctuaciones en el momento y la cuantía de la liquidación de siniestros.

## C.6 Otros Riesgos significativos

En cuanto a la valoración de la marca, se ha considerado el coste que supondría restablecer la misma. Este importe se ha establecido en 400.000 €, en base al coste real que supuso iniciar la marca a los niveles en los que se encuentra en la actualidad, y en función de la experiencia pasada y de la satisfacción de las siguientes fuentes de riesgo:

- ✓ Para con los grupos de interés, se posee de una Responsabilidad Social Corporativa claramente definida y activa que persigue mejorar aspectos sociales, medioambientales y económicos.
- ✓ Para con los clientes, la compañía dispone de una Gestión Activa de Quejas, enfocada a mejorar la valoración de la marca en su ámbito reputacional.
- ✓ Para con los empleados, la entidad tiene establecido diversos mecanismos de mejora continua de la reputación de la marca, como la implantación certificada de las normas EFR. Estas normas, entre otros muchos aspectos, aportan una imagen de compromiso con sus empleados y con la sociedad.

En base a la satisfacción de los distintos grupos de interés y la mitigación de los riesgos anteriormente mencionados se establece una probabilidad de ocurrencia del Riesgo Reputacional del 0,1%.

El Riesgo de Incumplimiento Normativo se ha establecido en un importe de 100.000 €, considerando en base a juicio experto, la máxima sanción a la que estaría expuesta la entidad en función de las características propias del negocio en su conjunto.

La probabilidad contemplada del Riesgo de Incumplimiento Normativo es del 1%, teniendo en consideración que existen en la actualidad diversos controles y procesos a todos los niveles, que mitigan dicho riesgo. Estos controles y procesos quedan establecidos tanto por el Responsable de Cumplimiento Normativo, como por el sistema de Control Interno y sus herramientas definidas por la Compañía a través de GCR y otras.

El Riesgo de **Ciberseguridad** queda valorado en 100.000 €, siendo este importe el coste que supondría restablecer todos los aspectos expuestos ante un ciberataque y contemplados en las siguientes fuentes de riesgo.

- ✓ Los servidores de la entidad y todo lo que conllevan los mismos, quedan integrados en su totalidad en los servidores de **Amazon Web Services**. Por lo que la seguridad informática de la entidad quedaría extrapolada a la seguridad de **Amazon Web Services**, la cual presenta uno de los protocolos de seguridad más avanzados del mundo.

- ✓ Además, el departamento responsable de la seguridad informática, dispone de diversos procesos y mecanismos de control y mitigación del riesgo en cuestión, el cual es gestionado de manera activa.
- ✓ Se posee una gestión activa de copias de seguridad por parte del departamento de Sistemas ante una pérdida de información de los datos de la Entidad.

La probabilidad de ocurrencia del Riesgo de **Ciberseguridad** queda fijada en 0,5% al disponer de fuertes mitigadores de dicho riesgo comentados anteriormente.

## D

### VALORACIÓN A EFECTOS DE SOLVENCIA

La Entidad efectúa la conciliación entre el balance bajo los criterios contenidos en el Plan de Contabilidad de Entidades Aseguradoras, y el balance bajo criterios de Solvencia II.

Las principales diferencias entre ambos criterios, y que suponen las partidas conciliatorias entre sendos balances, radican en que la totalidad de la valoración de los activos bajo Solvencia II se realiza a valor razonable o valor de mercado, y que los pasivos con los asegurados se valoran bajo Solvencia II siguiendo métodos deterministas y/o estocásticos, mientras que bajo el Plan Contable de Entidades Aseguradoras se valoran caso a caso y siguiendo el Reglamento de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras. Adicionalmente, el cálculo de la mejor estimación del pasivo (*Best Estimate Liability*) engloba también la obtención de un margen de riesgo por línea de negocio mediante mecanismos de *allocation no vida*.

La mera utilización de métodos deterministas debe cumplir ciertas hipótesis de cálculo, consistencia y trazabilidad de los datos enmarcados dentro de la función actuarial como mecanismo del Sistema de Gobernanza de la Entidad.

## D.1

### Activos

Los activos incluidos en el balance de la Entidad bajo criterios de Solvencia II se distribuyen en las siguientes categorías:

- Acciones cotizadas
- Acciones no cotizadas
- Deuda pública
- Deuda privada
- Fondos de inversiones
- Inmovilizado material

- Importes recuperables del reaseguro
- Depósitos constituidos por reaseguro aceptado
- Créditos por operaciones de seguro directo y coaseguro
- Créditos por operaciones de reaseguro
- Otros créditos
- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Todos estos activos son valorados según su valor razonable. Esta es la principal diferencia con la valoración a efectos contables en algunas tipologías de activo, como el inmovilizado material o los activos financieros mantenidos hasta vencimiento, que son valorados según criterios contables por su valor neto contable y coste amortizado respectivamente.

El epígrafe de fondos de inversión dentro del activo es objeto de enfoque *Look-Through*, el cual consiste en detallar la totalidad de los activos subyacentes que componen el fondo.

La totalidad de los activos, exceptuando los inmobiliarios, cumplen con criterios de liquidez a corto plazo y/o cotizan en mercados activos regulados.

Dada la actividad de la Entidad en ramos exclusivamente de No Vida, no se realiza casamiento de flujos de activos y pasivos (*Cash Flow Matching*), por lo que es menos sensible a la estructura temporal de los tipos de interés.

El total de los activos a efectos de Solvencia II es de **93.007.385 Euros** y bajo criterios contables de **93.759.111 Euros**. Destaca la partida de Recuperables del Reaseguro con **12.304.660 Euros** bajo Solvencia II y de **14.008.470 Euros** bajo criterios contables.

|  | Solvencia II      | Contable          |
|--|-------------------|-------------------|
| Fondo de Comercio  |                   | 0                 |
| Costos de Adquisición Diferidos  |                   | 0                 |
| Activos Intangibles  | 0                 | 149.641           |
| Activos por Impuestos Diferidos  | 2.439.822         | 516.707           |
| Excedentes de prestaciones por pensiones   | 0                 | 0                 |
| Inmuebles, terrenos y equipos de uso propio  | 12.679.492        | 8.763.616         |
| <b>Inversiones (distintas de activos Index Linked y Unit Linked)</b>                           | <b>31.708.592</b> | <b>30.606.948</b> |
| <b>Inversiones en inmuebles (que no sean para uso propio)</b>                                  | <b>0</b>          | <b>0</b>          |
| <b>Participaciones</b>   | <b>0</b>          | <b>0</b>          |
| <b>Renta variable</b>  | <b>15.424.804</b> | <b>21.307.680</b> |
| Renta variable - Tipo 1  | 14.062.706        | 21.307.680        |
| Renta variable - Tipo 2  | 1.342.096         | 0                 |
| <b>Bonos</b>   | <b>9.239.506</b>  | <b>9.117.772</b>  |
| Deuda Pública  | 2.096.040         | 9.117.772         |
| Renta Fija privada   | 7.143.466         | 0                 |
| Notas Estructuradas  | 0                 | 0                 |
| Títulos Colateralizados  | 0                 | 0                 |
| <b>Fondos de inversión</b>   | <b>7.044.282</b>  | <b>0</b>          |
| <b>Derivados</b>   | <b>0</b>          | <b>0</b>          |
| <b>Depósitos (distintos a equivalentes a efectivo)</b>   | <b>0</b>          | <b>0</b>          |
| <b>Otras Inversiones</b>   | <b>0</b>          | <b>181.395</b>    |
| Activos mantenidos para contratos "unit-linked"  | 0                 | 0                 |
| <b>Créditos e Hipotecas</b>  | <b>0</b>          | <b>0</b>          |
| <b>Créditos e Hipotecas a Individuales</b>   | <b>0</b>          | <b>0</b>          |
| <b>Otros créditos e Hipotecas</b>  | <b>0</b>          | <b>0</b>          |
| <b>Prestamos y pólizas</b>   | <b>0</b>          | <b>0</b>          |
| <b>Recuperables del Reaseguro:</b>   | <b>12.304.660</b> | <b>14.008.470</b> |
| <b>No vida y salud similar a no vida</b>   | <b>12.304.660</b> | <b>14.008.470</b> |
| No vida excluido salud   | 12.193.055        | 14.008.470        |
| Salud similar a no vida  | 111.606           | 0                 |
| <b>Vida y salud similar a vida, excluyendo salud y index-linked y unit-linked</b>              | <b>0</b>          | <b>0</b>          |
| Salud similar a vida   | 0                 | 0                 |
| Vida excluyendo salud y Index linked - Unit linked   | 0                 | 0                 |
| Vida index/unit-linked   | 0                 | 0                 |
| Depósitos a Cedentes   | 13.439            | 13.439            |
| Créditos a cobrar por operaciones de seguro y mediadores                                       | 5.824.455         | 5.824.455         |
| Créditos a cobrar de reaseguro   | 782.548           | 782.548           |
| Créditos a cobrar (distintos de los derivados de operaciones de seguro)                        | 1.411.174         | 1.411.174         |
| Acciones propias   | 0                 | 0                 |
| Cantidades debidas de elementos de fondos propios o fondo inicial exigido pero no desembolsado | 0                 | 0                 |
| Efectivo y otros activos líquidos equivalentes   | 25.863.202        | 25.863.202        |
| Otros activos  | 0                 | 5.839.011         |
| <b>Total activos</b>   | <b>95.507.394</b> | <b>95.798.111</b> |

## D.2 Provisiones Técnicas

En relación a las Provisiones Técnicas se adecuan procedimientos y procesos en términos de eficiencia y productividad. Así pues, tenemos las siguientes consideraciones:

- Asignación de garantías de los contratos de seguros a las líneas de negocio previstos en el Anexo I del RD de Solvencia II.
- Metodología utilizada en la aplicación de los límites del contrato conforme al Artículo 18 del RD de Solvencia II.

En base al principio de prudencia contemplado en el Artículo 76.4 de la Directiva 2009/138/CE, la Función Actuarial considera a efectos de proyección del Best Estimate de Primas la no consideración como parte del contrato aquellas obligaciones derivadas de las renovaciones tácitas como consecuencia del derecho unilateral existente para la reclamación del pago de la prima.

- Metodología utilizada en el cálculo del Best Estimate de Reservas conforme al Artículo 36 del RD de Solvencia II.
- Metodología utilizada en el cálculo del Best Estimate de Primas conforme al Artículo 36 del RD de Solvencia II.

Para la estimación del Best Estimate de Primas, la Función Actuarial utiliza la simplificación contenida en el Anexo III de las Directrices sobre la valoración de las Provisiones Técnicas de EIOPA. Por cada año de ocurrencia, el ratio combinado que la Función Actuarial utiliza en esta simplificación es calculado como el cociente entre el promedio del ultimate y la diagonal de incurridos (pagos realizados y provisión caso a caso) con respecto a las primas imputadas por año de ocurrencia. Al resultado del producto de las primas no consumidas en el ejercicio y el ratio combinado promediado por año de ocurrencia se le añaden los gastos (gastos de administración no consumidos a la fecha de valoración, gastos externos relacionados con las prestaciones no consumidos a la fecha de valoración y la provisión de gastos internos de liquidación de siniestros).

En este sentido, el Anexo Técnico III de las Directrices sobre la valoración de las Provisiones Técnicas de EIOPA establece que el coeficiente combinado de un año de ocurrencia se define como la relación entre los gastos y los siniestros ocurridos en una determinada línea de negocio o un grupo de riesgos homogéneos sobre las primas imputadas, es decir, el ratio combinado se debe estimar incluyendo todos aquellos gastos en los que incurra la Entidad.

- Metodología utilizada en el cálculo de los importes recuperables de los contratos de reaseguro conforme los Artículos 41 a 42 del RD de Solvencia II a través de la proyección de flujos de caja vinculados a las provisiones de siniestros y primas así como la aplicación a dichos flujos de los ajustes por impago de la contraparte.
- Metodología utilizada en el cálculo del Risk Margin conforme a los artículos 37 a 39 del RD de Solvencia II.

Conforme al Artículo 38.1 i.iii) del RD, el cálculo del Risk Margin se basará en la hipótesis de que tras la cesión de la totalidad de la cartera de obligaciones a una empresa de referencia, el capital de solvencia obligatorio de esta empresa tiene en cuenta el riesgo de crédito de impago de la contraparte considerando, para el caso específico de la Entidad, las exposiciones frente a tomadores de seguros.

- La Función Actuarial utiliza el Método 2 de la jerarquía de métodos para el cálculo del margen de riesgo establecido en la Directriz 62 de las Directrices de EIOPA sobre la valoración de las provisiones técnicas. En el momento inicial se debe considerar la mejor estimación de las provisiones técnicas netas de reaseguro referidas al año de valoración.

Dentro del Plan de Auditoría Interna se realiza la evaluación del control interno del proceso de cálculo de las principales magnitudes, incluyendo la revisión del proceso de cálculo del *Best Estimate* de provisiones para cada una de las líneas de negocio en las que opera la entidad. Se analizan la existencia de procedimientos documentados de todo el proceso de cálculo y transformación, valorando los controles, la eficiencia que existen sobre los mismos así como la necesidad de establecer nuevos controles, los intercambios de información entre responsables así como la verificación de los cálculos y ajustes conforme a la metodología y parámetros dictados por las Especificaciones Técnicas de la Fórmula Estándar.

Los métodos para la estimación de las provisiones para prestaciones pendientes se basan en la hipótesis de que la experiencia pasada o histórica de la compañía puede ser empleada para predecir el comportamiento futuro.

De esta forma, un análisis exploratorio detallado de los datos es una condición indispensable para una correcta estimación de la provisión para prestaciones. La exploración de datos ayuda en la identificación de anomalías, la selección de los métodos más adecuados para la estimación y a la posterior interpretación de los resultados obtenidos. La Función Actuarial constata la disponibilidad de la información histórica suficiente así como su tendencia a un nivel suficientemente granular. Los datos relativos a los diferentes períodos de tiempo se utilizan de forma consistente. Se realiza una revisión y validación de la calidad de los datos a través de los distintos controles. En particular, la selección de los datos, idoneidad, integridad y exactitud de los mismos.

### **D.3**

#### **Otros Pasivos**

El epígrafe de Otros Pasivos del balance a efectos de solvencia está compuesto a 31 de diciembre de 2020 de las siguientes partidas:

- Otras provisiones no técnicas
- Depósitos recibidos por reaseguro cedido
- Deudas por operaciones de seguro y coaseguro
- Deudas por operaciones de reaseguro
- Otras deudas y partidas a pagar

Dentro del epígrafe de otras provisiones no técnicas se incluyen las obligaciones pendientes de liquidar por convenios del ramo de Autos (CIDE-ASCIDE), valoradas por el importe por el que se espera se liquiden a la fecha del balance.

Por su parte, el epígrafe de otras deudas y partidas a pagar se compone de manera fundamental de importes pendientes de pago a entidades colaboradoras en la prestación de

servicios por parte de La Unión Alcoyana a sus asegurados, así como de importes pendientes de pago con la Administración Pública por deudas corrientes.

El total de los pasivos a efectos de Solvencia II es de **52.899.234 Euros** y bajo criterios contables de **58.731.307 Euros**. Enfocándonos en la mejor estimación del pasivo se obtienen **39.303.585 Euros** (incluyendo Salud NSLT). EL margen de riesgo aplicando el principio de jerarquía es de **568.137 Euros**.

|  | Solvencia II      | Contable          |
|--|-------------------|-------------------|
| Provisiones técnicas no vida (Excluido salud)                      | 39.722.858        | 47.262.358        |
| PT calculadas en su conjunto                                       | 0                 |                   |
| Mejor Estimación   | 39.155.872        |                   |
| Margen de riesgo   | 568.086           |                   |
| Provisiones técnicas salud- técnicas similares a no vida           | 148.864           | 88.862            |
| PT calculadas en su conjunto                                       | 0                 |                   |
| Mejor Estimación   | 147.713           |                   |
| Margen de riesgo   | 1.151             |                   |
| Provisiones técnicas salud- técnicas similares a vida              | 0                 | 0                 |
| PT calculadas en su conjunto                                       | 0                 |                   |
| Mejor Estimación   | 0                 |                   |
| Margen de riesgo   | 0                 |                   |
| Provisiones técnicas vida (excluido salud e index- & unit-linked)  | 0                 | 0                 |
| PT calculadas en su conjunto                                       | 0                 |                   |
| Mejor Estimación   | 0                 |                   |
| Margen de riesgo   | 0                 |                   |
| Provisiones técnicas - unitlinked & index-linked                   | 0                 | 0                 |
| PT calculadas en su conjunto                                       | 0                 |                   |
| Mejor Estimación   | 0                 |                   |
| Margen de riesgo   | 0                 |                   |
| Otras provisiones técnicas   | 0                 | 0                 |
| Pasivos contingentes   | 0                 | 0                 |
| Provisiones distintas a provisiones técnicas                       | 1.158.384         | 1.158.384         |
| Obligaciones de prestaciones por pensiones                         | 0                 | 0                 |
| Depositos de reaseguradores  | 3.913.439         | 3.913.439         |
| Pasivos por impagos diferidos                                      | 3.916.953         | 300.388           |
| Derivados  | 0                 | 0                 |
| Deudas con entidades de crédito                                    | 0                 | 0                 |
| Pasivos financieros distintos a deudas con entidades de crédito    | 0                 | 0                 |
| Deudas con mediadores y por operaciones de seguro                  | 1.587.983         | 1.587.983         |
| Deudas por operaciones de reaseguro                                | 552.159           | 552.159           |
| Otras deudas (distintas de las derivadas de operaciones de seguro) | 2.000.594         | 2.000.594         |
| Pasivos subordinados que no son Fondos Propios Básicos             | 0                 | 0                 |
| Pasivos subordinados en Fondos Propios Básicos                     | 0                 | 0                 |
| Otros pasivos  | 0                 | 1.971.141         |
| <b>Total pasivos</b>   | <b>52.899.234</b> | <b>58.731.307</b> |

**E**

**GESTIÓN DEL CAPITAL**

**E.1**

**Fondos Propios**

El Reglamento de **Actos Delegados** especifica la admisibilidad de los elementos que componen los Fondos Propios de los aseguradores para la cobertura del capital obligatorio,

mejorando la sensibilidad y posibilitando que las autoridades de supervisión intervengan a su debido tiempo para incrementar la protección de los tomadores de seguros.

Los fondos propios pueden ser clasificados en las siguientes categorías:

- Nivel 1
- Nivel 2 básicos y Nivel 2 complementarios
- Nivel 3 básicos y Nivel 3 complementarios

La clasificación en cada una de las categorías anteriores depende del grado de cumplimiento de ciertas condiciones, entre las que se encuentra el grado de subordinación frente a otras obligaciones o la duración del instrumento.

En el caso de La Unión Alcoyana, la totalidad de los fondos propios es clasificada dentro del Nivel 1, al cumplir con las características establecidas en el artículo 71 de la Directiva 2009/138/CE:

- El capital social ordinario desembolsado y la correspondiente prima de emisión.
- El fondo mutual inicial, las aportaciones de los miembros, o el elemento equivalente de los fondos propios básicos para las mutuas y empresas similares, desembolsadas.
- Las cuentas de mutualistas subordinadas desembolsadas.
- Los fondos excedentarios que no se consideren obligaciones derivadas de los contratos de seguro o reaseguro de conformidad con el Artículo 91, apartado 2, de la Directiva 2009/138/CE.
- Las acciones preferentes desembolsadas y las correspondientes primas de emisión.
- Una reserva de conciliación.

El exceso de los activos respecto a los pasivos es de **40.108.151 Euros**. La política de reparto de dividendos queda establecida en **1.200.000 Euros**. Considerando otros elementos de los fondos propios básicos cuyo importe es de **31.845.813 Euros** (incluyendo el Capital Social Ordinario), la reserva de conciliación es de **7.062.338 Euros**.

No se consideran los beneficios esperados incluidos en primas futuras ni acciones propias incluidas como activos en el balance

El capital requerido total de Solvencia se obtiene añadiendo al requerimiento de capital de solvencia básico, un ajuste para la capacidad de absorción de las pérdidas de las provisiones técnicas y de los impuestos diferidos, y el capital requerido por Riesgo Operacional.

Los resultados obtenidos por Unión Alcoyana establecidos para el período de análisis son los siguientes:

|   |                   |
|---|-------------------|
| <b>BSCR</b>   | <b>18.309.722</b> |
| CAP de PTs  | 0                 |
| CAP de impuestos diferidos  | (1.477.131)       |
| <b>Riesgo operacional</b>   | <b>1.472.567</b>  |
| SCR nacional para fondos de disponibilidad limitada   | 0                 |
| Diversificación dentro de los fondos de disponibilidad limitada   | 0                 |
| Requerimientos de capital para actividades realizadas conforme al Art. 4 de la Directiva 2003/41/EC (transitorio) | 0                 |
| SCR, excluyendo capital add-on  | 18.305.158        |
| Capitales add-ons establecidos  | 0                 |
| <b>SCR</b>  | <b>18.305.158</b> |
| <b>MCR</b>  | <b>1.472.567</b>  |

La valoración del balance económico se realiza siguiendo criterios de mercado tanto desde el punto de vista del activo como del pasivo. Por un lado, el activo del balance queda determinado por la valoración de mercado de las inversiones que realiza Unión Alcoyana. Por otro, la valoración del pasivo se realiza mediante una estimación consistente con el nivel de compromisos, siendo ésta el valor presente de la mejor estimación de los flujos económicos futuros que se deriven de las obligaciones contraídas de manera contractual junto a un margen de riesgo.

Asimismo, Unión Alcoyana determina su composición de los fondos propios como estructura de activos que respalda la anterior parte del balance económico determinado por el Reglamento de Actos Delegados con la especificación de la admisibilidad de los fondos propios y su correspondiente clasificación en función del nivel de cumplimiento de ciertas condiciones. Cabe destacar que el 100% de los elementos de fondos propios de Unión Alcoyana cumpliría con la asignación al Nivel 1.

Por otra parte, Unión Alcoyana cumple con los importes admisibles de los elementos de Nivel 1 para cubrir el Capital de Solvencia Obligatorio (al menos el 50%) y del Capital Mínimo Obligatorio (establecido en un 80%).

## **E.2**

### **Capital de Solvencia Obligatorio y Capital Mínimo Obligatorio**

En relación al Ratio de Solvencia de la entidad (medido como la capacidad de la Entidad para frente a los posibles riesgo, esto es, el cociente entre los Fondos Propios y el Capital de Solvencia Requerido (SCR) es notablemente superior al 100%, con una cantidad de fondos surplus y cumpliendo la determinación y rango del apetito y tolerancia al riesgo por parte del Consejo de Administración.

Por otra parte, el ratio Fondos Propios/MCR también es superior al 100% y cumple de forma holgada el mínimo que le permite realizar la actividad.

El Ratio de Cobertura del SCR (%) medido como el Ratio de Fondos Propios admisibles sobre SCR queda establecido en un **212,55 %** y el Ratio de Cobertura del MCR (%) medido como el Ratio de Fondos Propios sobre MCR se sitúa en un **709,49 %**.

### **E.3 Política de Reparto de dividendos**

La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones (EIOPA) emitió dos declaraciones sobre medidas de mitigación de los efectos del COVID-19. En particular, con fecha 2 de Abril de 2020 hace mención a las distribuciones de dividendos y las políticas de retribución variable en el contexto de la pandemia sanitaria. Así, se indica que las entidades aseguradoras deben adoptar medidas para preservar su posición de capital en equilibrio con la protección de los asegurados, siguiendo políticas prudentes de dividendos y otras políticas de distribución, incluida la remuneración variable.

Siguiendo las recomendaciones planteadas, la Entidad considera conveniente mantener una perspectiva de prudencia financiera a los efectos de preservar su liquidez. Para la distribución del resultado del Ejercicio 2019, se adopta una decisión basada en un análisis exhaustivo y reflexivo de la situación de la entidad. Dicha decisión no compromete ni la solvencia futura de la Entidad ni la protección de los intereses de los tomadores de seguros y asegurados, y se ha realizado en el contexto de las recomendaciones de los supervisores sobre esta materia como consecuencia de las incertidumbres ocasionadas por la crisis sanitaria y los efectos económicos adversos que pudieran producirse.

En este sentido, la propuesta no ha afectado a la situación patrimonial de la Entidad mostrada en el Ejercicio 2019 ni a la evaluación sobre la continuidad de su gestión. Dicha propuesta de distribución de resultados del ejercicio cumple con los requisitos y limitaciones establecidos en la normativa legal y en los estatutos sociales.

Para el Ejercicio 2020, el planteamiento de la Entidad es análogo manteniendo la perspectiva de prudencia financiera y preservación de la liquidez todo ello como consecuencia de las incertidumbres ocasionadas por la crisis sanitaria y los efectos económicos adversos que pudieran producirse.

La decisión de reparto de dividendos adoptada para el Ejercicio 2020 se fundamenta en un análisis exhaustivo y reflexivo de la situación de la Entidad, no compromete ni la solvencia futura de la Entidad ni la protección de los intereses de los tomadores de seguros y

asegurados, y se ha hecho en el contexto de las recomendaciones de los supervisores sobre esta materia.